

INFORME 38/2010

CONSEJO
COMARCAL
DE EL MONTSIÀ
EJERCICIO 2008

INFORME 38/2010

**CONSEJO
COMARCAL
DE EL MONTSIÀ
EJERCICIO 2008**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 9 de diciembre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 38/2010, relativo al Consejo Comarcal de El Montsià, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 22 de diciembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	8
1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL MONTSIÀ	8
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal	8
1.2.2. Competencias asumidas	9
1.2.3. Organismos dependientes del Consejo Comarcal	10
1.2.4. Organización	10
1.2.5. Principal normativa aplicable	12
1.2.6. Control interno	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	14
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL A LA SINDICATURA	14
2.2. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	15
2.2.1. Presupuesto inicial.....	15
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	16
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos	18
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos	43
2.2.5. Resultado presupuestario.....	53
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	55
2.3.1. Balance.....	55
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	67
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico- patrimonial	68
2.4. MEMORIA	68
3. CONCLUSIONES.....	70
3.1. OBSERVACIONES	70
3.1.1. Aspectos contables.....	70
3.1.2. Cumplimiento de la legalidad.....	75
3.2. RECOMENDACIONES.....	81
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	82

ABREVIACIONES

AD	Fases de la gestión presupuestaria de autorización y disposición del gasto
ADO	Fases de la gestión presupuestaria de autorización, disposición y de reconocimiento de obligaciones
AEDL	Agente de empleo y desarrollo local
APASA	Asociación de familias con disminuidos psíquicos de la comarca de El Montsià
BOPT	Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona
DASC	Departamento de Acción Social y Ciudadanía
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAIA	Equipo de atención a la infancia y a la adolescencia
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
EMATSA	Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, Societat Anònima
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional
IES	Instituto de estudios secundarios
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
O	Fase de la gestión presupuestaria de reconocimiento de obligaciones
P	Fase de la gestión presupuestaria de pago
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de fiscalización tiene su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas y forma parte del Programa anual de actividades del ejercicio 2010 aprobado por el Pleno el 18 de noviembre de 2009.

Dado que este informe se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la citada ley, la tramitación del informe se realiza según la regulación establecida por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril; por la Ley 7/2004, de 16 de julio, y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre.

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

A continuación se describen el objeto y el alcance del informe, así como la metodología y las limitaciones de la fiscalización.

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto de este informe, de acuerdo con el Plan anual de actividades de la Sindicatura para el año 2010, es la fiscalización de la regularidad contable y del cumplimiento de la legalidad de las cuentas anuales del Consejo Comarcal de El Montsià referidos al ejercicio 2008.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta general del Consejo Comarcal, de acuerdo con lo establecido por la Orden EAH/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, son las siguientes:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

Los objetivos de la fiscalización son:

- Regularidad contable: verificar que la información y documentación contable ha sido elaborada y se presenta conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación.

- Cumplimiento de la legalidad: verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

1.1.2. Metodología y limitaciones

La fiscalización se ha realizado siguiendo las normas y procedimientos de auditoría pública generalmente aceptados, y se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

El Consejo Comarcal de El Montsià no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos del inmovilizado, por lo que no ha sido posible fiscalizar el saldo procedente de ejercicios anteriores.

La fiscalización se ha limitado, por lo tanto, a la verificación de las altas registradas durante el ejercicio 2008.

En lo que concierne a la amortización acumulada del Inmovilizado material solo se ha podido fiscalizar la dotación del ejercicio 2008 con la limitación de que la base de su cálculo no ha podido ser fiscalizada.

1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL MONTSIÀ

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Montsià se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden del consejero de Gobernación, de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el 4 de marzo de 1988 en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Montsià está integrada por doce municipios y su capital es Amposta.

El siguiente cuadro muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Montsià, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña:

Consejo Comarcal de El Montsià			
Datos de población			
Municipio	Habitantes (año 2008)	Superficie (km ²)	Densidad de población (h/km ²)
Alcanar	10.510	47,07	223,28
Amposta	20.652	138,31	149,32
Freginals	449	17,59	25,53
Galera, La	851	27,47	30,98
Godall	836	33,62	24,87
Mas de Barberans	676	78,80	8,58
Masdenverge	1.121	14,61	76,73
Sant Carles de la Ràpita	15.307	53,72	284,94
Sant Jaume d'Enveja	3.479	60,79	57,23
Santa Bàrbara	3.965	28,15	140,85
Sénia, La	6.225	108,41	57,42
Ulldecona	6.987	126,88	55,07
Total municipios: 12	71.058	735,42	96,63

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Instituto de Estadística de Cataluña.

El incremento de la población en los últimos diez años en la comarca de El Montsià ha sido del 29,5%, incremento que ha sido superior en diez puntos al incremento de la población de Cataluña durante el mismo periodo. Este incremento ha sido especialmente significativo en el año 2008, en el que la población de El Montsià ha crecido un 4,8% respecto del año 2007, el doble que la población de Cataluña. Los municipios que han experimentado un mayor crecimiento son: Sant Carles de la Ràpita, Alcanar, Ulldecona y Amposta.

1.2.2. Competencias asumidas

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, corresponde a la comarca el ejercicio de las competencias siguientes:

- Las competencias que las leyes del Parlamento de Cataluña atribuyan a la comarca.
- Las competencias que la Administración de la Generalidad, la diputación correspondiente, los municipios, las mancomunidades, las comunidades de municipios y las organizaciones asociativas de entes locales deleguen o encarguen gestionar a la comarca.
- Las competencias que la propia Ley de organización comarcal atribuye a la comarca en materia de cooperación, asesoramiento y coordinación de los ayuntamientos:
 - Prestar asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios.

- Cooperar económicamente en la realización de las obras, los servicios o las actividades de los municipios.
- Garantizar, subsidiariamente, la prestación de los servicios municipales obligatorios en los municipios que, por razón de su población, no están obligados a prestarlos.
- Cooperar con los municipios en el establecimiento de nuevos servicios necesarios para el desarrollo del territorio.
- Establecer y coordinar, previo informe de los ayuntamientos afectados, las infraestructuras, los servicios y las actuaciones de ámbito supramunicipal.

El Programa de actuación comarcal 2007-2011, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de El Montsià el 27 de diciembre de 2008, establece los servicios, las actividades y las obras que debe llevar a cabo el Consejo Comarcal durante este periodo, así como los recursos necesarios para su financiación.

1.2.3. Organismos dependientes del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Montsià no dispone de ningún organismo autónomo ni sociedad pública dependiente.

1.2.4. Organización

Según el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, son órganos de los consejos comarcales:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

También integra la organización comarcal el gerente del Consejo Comarcal, a quien el Decreto legislativo 4/2003 atribuye funciones ejecutivas.

En la sesión constitutiva del Consejo Comarcal de El Montsià, del día 12 de julio de 2007, fue elegido presidente de la Corporación Alfons Jaume Montserrat Esteller, de Esquerra Republicana-Acord Municipal (ERC-AM), que presentó su renuncia al cargo en la sesión plenaria del día 30 de junio de 2009.

En el cuadro siguiente se muestra la composición de los órganos de gobierno y complementarios del Consejo Comarcal de El Montsià durante el ejercicio 2008:

Consejo Comarcal de El Montsià Órganos de gobierno y complementarios 2008	
Órgano	Composición
Pleno	25 consejeros distribuidos entre los grupos políticos siguientes: - 9 consejeros de Convergència i Unió (CiU) - 8 consejeros del Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) - 5 consejeros de Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM) - 2 consejeros del Partido Popular (PP) - 1 consejero de Iniciativa per Catalunya Verds – Izquierda Unida y Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM)
Presidente	- Alfons Jaume Montserrat Esteller (ERC-AM)
Vicepresidentes	- Vicepresidente primero: Joan Castor Gonell Agramunt (PSC-PM) - Vicepresidente segundo: Ricard Bort Fibla (PSC-PM)
Gerente	- Sònia Tomàs Roiget - Isabel Ripollés Sánchez desde el 1.5.2008 hasta el 15.7.2008 (sustitución baja maternidad de Sònia Tomàs)
Consejo de Alcaldes	El presidente del Consejo Comarcal y los alcaldes de los 12 municipios de la comarca de El Montsià.
Junta de Gobierno	10 consejeros distribuidos entre los grupos políticos siguientes: - 5 consejeros del Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) - 5 consejeros de Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM) Su presidente es el presidente del Consejo Comarcal.
Comisión Especial de Cuentas	5 consejeros, uno para cada grupo político con representación en el Consejo Comarcal. Su presidente es el presidente de la Comisión de Hacienda, por delegación del presidente del Consejo Comarcal.
Comisiones informativas	11 comisiones informativas integradas por un presidente, que recae por delegación del presidente del Consejo Comarcal en el consejero que tenga la atribución de jefe de Área, y por 10 vocales distribuidos entre los grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Consejo Comarcal, excepto la Comisión de Hacienda, que solo está integrada por un presidente y 4 vocales. Se indica el nombre de la comisión y de quien la preside: - Dinamización Económica: Josep F. Pitarch López (PSC-PM) - Medio Ambiente: Josep Caparrós García (ERC-AM) - Atención a las Personas: Marta Cid Pañella (ERC-AM) - Juventud y Deportes: Josep Rodrigo Panisello (ERC-AM) - Cultura: Ruben Obrador Saura (PSC-PM) hasta el 18.12.2008 - Educación: Evencio de los Aires Roé (PSC-PM) - Asistencia Técnica a los Municipios: Armando Verge Bonet (PSC-PM) - Política Territorial y Obras Públicas: Ricard Bort Fibla (PSC-PM) - Agricultura, Ganadería y Pesca: Fernando Llobart Romeu (PSC-PM) - Personal y Régimen Interior: Josep Lluís Fernández Homedes (ERC-AM) - Hacienda: Cèlia Lleixà Royo (PSC-PM)

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento orgánico del Consejo Comarcal y las actas del Pleno de constitución de la Corporación y de aprobación del cartapacio.

1.2.5. Principal normativa aplicable

La principal normativa aplicable en el ejercicio 2008 a los consejos comarcales es la siguiente:

- Régimen jurídico:
 - Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña.
 - Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Contabilidad:
 - Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
 - Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Contratación administrativa:
 - Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (aplicable a los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008).
 - Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (aplicable a los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008).
 - Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Contratación de personal:
 - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
 - Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

- Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- Subvenciones:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

1.2.6. Control interno

En todos los consejos comarcales deben existir tres puestos de trabajo diferenciados que tengan atribuidas las funciones de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria (interventor); de asesoramiento legal y de fedatario público (secretario); y de custodia y manejo de fondos, valores y efectos, así como de jefatura de los servicios de recaudación (tesorero).

Estos tres puestos deben ser ocupados por funcionarios con habilitación de carácter estatal o, en el caso de estar vacantes por no ser posible su provisión, pueden ser ocupados por un funcionario del consejo comarcal suficientemente capacitado o una persona nombrada funcionaria interina que tenga la titulación requerida.

La plantilla del Consejo Comarcal de El Montsià para el ejercicio 2008 incluye las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal siguientes:

- Interventor (clase primera y categoría superior): plaza ocupada en propiedad por un funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Secretario (clase primera y categoría superior): plaza vacante que, de acuerdo con la Resolución de 22 de abril de 2003 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña, es ocupada con carácter acumulado por un funcionario con habilitación de carácter estatal que ocupa en propiedad el puesto de secretario del Ayuntamiento de El Perelló.
- Tesorero: plaza vacante, cuyas funciones son ejercidas por un funcionario del Consejo Comarcal a partir del nombramiento acordado por el Pleno en fecha 25 de enero de 1994, con efectos a partir del 1 de febrero de 1994.

En el año 2008 consta acreditada la imposibilidad de cobertura de los puestos de tesorero y de secretario, ya que ambos puestos quedaron vacantes según consta en la Resolución

de la Dirección General de Cooperación Local de 7 de marzo de 2008, por la que se resuelve el concurso unitario del año 2007 para la provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La fiscalización se ha dividido en las siguientes áreas:

- Aprobación y rendición a la Sindicatura de la Cuenta general
- Estado de la Liquidación del presupuesto
- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Memoria

A continuación se muestran los resultados de la fiscalización para cada una de las áreas en las que se ha dividido el trabajo.

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL A LA SINDICATURA

La Cuenta general del Consejo Comarcal de El Montsià correspondiente al ejercicio 2008 fue aprobado mediante Acuerdo del Pleno en la sesión del día 28 de julio de 2009 y rendido a la Sindicatura de Cuentas el 5 de octubre de 2009, de acuerdo con los trámites y los plazos que establece el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, vigente en esa fecha.

La Cuenta general rendida a la Sindicatura de Cuentas contiene las cuentas anuales y la documentación complementaria que establece la Regla 98 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sin embargo, el Consejo Comarcal de El Montsià no ha rendido a la Sindicatura de Cuentas, ni ha emitido, las memorias que, de acuerdo con la Regla 101.3, deben acompañar la Cuenta general de las entidades locales de ámbito superior, y que son las siguientes:

- Memoria justificativa del coste y del rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Finalmente hay que mencionar que para el ejercicio 2008 el interventor no llevó a cabo el control financiero y el control de eficacia que requieren los artículos 220 y 221 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

2.2. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de la Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal de El Montsià del ejercicio 2008 se muestra en el siguiente cuadro:

Consejo Comarcal de El Montsià Liquidación presupuestaria – Ejercicio 2008					
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	99.150,00	-	99.150,00	72.348,69	25.000,00
4. Transferencias corrientes	5.576.568,01	705.968,20	6.282.536,21	5.787.699,34	936.174,59
5. Ingresos patrimoniales	35.817,44	-	35.817,44	80.288,54	6.581,89
Total operaciones corrientes	5.711.535,45	705.968,20	6.417.503,65	5.940.336,57	967.756,48
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	480.513,55	572.526,09	1.053.039,64	945.974,34	474.010,49
Total operaciones de capital	480.513,55	572.526,09	1.053.039,64	945.974,34	474.010,49
8. Variación de activos financieros	16.194,00	2.011.975,86	2.028.169,86	11.593,73	10.193,73
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	16.194,00	2.011.975,86	2.028.169,86	11.593,73	10.193,73
Total ingresos	6.208.243,00	3.290.470,15	9.498.713,15	6.897.904,64	1.451.960,70
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	1.695.555,89	298.114,74	1.993.670,63	1.715.605,01	40.952,11
2. Bienes corrientes y servicios	3.575.642,98	824.954,61	4.400.597,59	4.013.227,55	874.114,82
3. Gastos financieros	12.200,00	-	12.200,00	7.585,86	755,82
4. Transferencias corrientes	361.736,58	319.152,25	680.888,83	548.351,98	342.701,42
Total operaciones corrientes	5.645.135,45	1.442.221,60	7.087.357,05	6.284.770,40	1.258.524,17
6. Inversiones reales	484.113,55	435.437,25	919.550,80	494.350,28	226.148,22
7. Transferencias de capital	-	1.412.811,30	1.412.811,30	1.299.165,61	200.000,00
Total operaciones de capital	484.113,55	1.848.248,55	2.332.362,10	1.793.515,89	426.148,22
8. Variación de activos financieros	6.000,00	-	6.000,00	1.400,00	-
9. Variación de pasivos financieros	72.994,00	-	72.994,00	69.979,63	4.008,91
Total operaciones financieras	78.994,00	-	78.994,00	71.379,63	4.008,91
Total gastos	6.208.243,00	3.290.470,15	9.498.713,15	8.149.665,92	1.688.681,30

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2008 en la sesión del día 21 de diciembre de 2007, y el anuncio de su exposición al público se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) el 4 de enero de 2008.

Dado que durante el plazo de exposición al público no se presentaron reclamaciones, el presupuesto fue definitivamente aprobado el 23 de enero de 2008, fuera del plazo que es-

tablece el artículo 169.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. El resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2008 fue publicado en el BOPT el 29 de enero de 2008.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

El presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal asciende a 6.208.243,00 € y durante el ejercicio fue modificado en 3.290.470,15 €, un 53,0%. Sin considerar las incorporaciones de remanentes, el incremento fue de un 27,4% respecto del presupuesto inicialmente aprobado.

La financiación de las modificaciones de crédito se ha efectuado en un 61,1% mediante Remanente líquido de tesorería, mientras que las demás modificaciones de crédito se han financiado con mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos en concepto de transferencias corrientes y de transferencias de capital.

Las modificaciones de crédito contabilizadas durante el ejercicio 2008, clasificadas por capítulo y por tipo de modificación, son las siguientes:

Consejo Comarcal de El Montsià Modificaciones de crédito – Ejercicio 2008							
Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Total modificaciones
			Positivas	Negativas			
1. Gastos de personal	48.300,50	112.704,48	-	(12.000,00)	90.613,51	58.496,25	298.114,74
2. Bienes corrientes y servicios	69.764,46	231.304,33	18.000,00	(6.000,00)	146.580,66	365.305,16	824.954,61
3. Gastos financieros	-	-	-	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	119.060,23	95.337,85	-	-	100.475,98	4.278,19	319.152,25
6. Inversiones reales	-	16.000,00	-	-	201.846,60	217.590,65	435.437,25
7. Transferencias de capital	360.000,00	-	-	-	1.052.811,30	-	1.412.811,30
Total	597.125,19	455.346,66	18.000,00	(18.000,00)	1.592.328,05	645.670,25	3.290.470,15

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de modificaciones de crédito incluido en la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las principales modificaciones del presupuesto de gastos, un 42,9%, afectan al capítulo 7, con relación al cual el Consejo Comarcal no había efectuado ninguna previsión inicial. La totalidad de las modificaciones contabilizadas en este capítulo corresponden a incorporaciones de remanentes y a créditos extraordinarios en concepto de transferencias de capital al Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià para la financiación del soterramiento de contenedores.

Los expedientes de modificaciones de créditos tramitados por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008 son los que se detallan en el cuadro siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià				
Expedientes de modificaciones de crédito – Ejercicio 2008				
Expediente	Tipo de modificación	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Importe del expediente
1/2008	Incorporación de remanentes	Presidente del Consejo Comarcal	9.4.2008	1.592.328,05
2/2008	Generación de crédito	Presidente del Consejo Comarcal	17.4.2008	516.560,32
3/2008	Crédito extraordinario	Pleno	29.4.2008	178.982,18
	Suplemento de crédito			180.588,14
	Transferencia de crédito positiva			18.000,00
	Transferencia de crédito negativa			(18.000,00)
4/2008	Crédito extraordinario	Pleno	22.9.2008	418.143,01
	Suplemento de crédito			274.758,52
5/2008	Generación de crédito	Presidente del Consejo Comarcal	28.11.2008	116.620,25
Total				3.277.980,47

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones de crédito tramitados en el ejercicio 2008.

El importe total por el que constan contabilizadas las modificaciones de crédito es superior en 12.489,68 € al que consta en los expedientes. La diferencia corresponde a dos generaciones de crédito contabilizadas sin que ningún órgano del Consejo las haya aprobado, las cuales están financiadas mediante subvenciones que a 31 de diciembre de 2008 están pendientes de cobro.

La fiscalización de las modificaciones de crédito se ha llevado a cabo sobre la totalidad de los expedientes tramitados por el Consejo Comarcal. Las incidencias observadas son las siguientes:

Incorporación de remanentes

- En el Decreto del presidente del Consejo Comarcal solo se resuelve “que se instruya el expediente” sin que se mencione de forma expresa que se aprueba la incorporación de remanentes ni se cite su importe.
- El registro contable se realizó en fecha 1 de enero de 2008, pese a que el Decreto del presidente del Consejo Comarcal no fue emitido hasta el 9 de abril de 2008.

Generaciones de crédito

- En los expedientes no consta la documentación correspondiente a los diferentes convenios y subvenciones que acreditan los compromisos firmes de aportaciones que financian las generaciones de crédito.
- En los informes del interventor no consta cuál es el importe ni cuáles son las partidas del presupuesto de ingresos y de gastos afectadas por las modificaciones de crédito.

Suplementos de crédito, créditos extraordinarios y transferencias de crédito aprobadas por el Pleno

- No se cumple el requisito de efectiva recaudación que establece el artículo 177.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, ya que, de los 632.824,04 € que financian los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, a la fecha de tramitación de los correspondientes expedientes solo habían sido cobrados 3.600,00 €.
- Incorrecta tramitación como transferencia de crédito de 18.000,00 €, ya que las partidas a las que se asignó el crédito no habían sido aún creadas. Esta asignación de crédito debería haberse tramitado como un crédito extraordinario financiado mediante la baja de crédito de otras partidas.
- En los informes del interventor no consta cuál es el importe ni cuáles son las partidas del presupuesto de ingresos y de gastos afectadas por las modificaciones de crédito.
- La propuesta de modificación de crédito es elevada al Pleno por el consejero delegado de la Comisión de Hacienda, pese a que quien debería elevarla al Pleno es el presidente de la entidad local, según lo establecido en el artículo 37.3 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- La contabilización de las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno se ha efectuado en función de la publicación en el BOPT del anuncio de aprobación inicial y de inicio del plazo de exposición al público, sin esperar que las modificaciones de créditos fuesen definitivamente aprobadas.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 ascienden a 8.149.665,92 €, con un grado de ejecución del 85,8% respecto de los créditos incluidos en el presupuesto definitivo.

Casi la mitad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008, un 49,2%, corresponden a compras de bienes y servicios. El conjunto de las transferencias corrientes y de capital alcanzan el 22,6%, los gastos de personal, el 21,1%, y las inversiones reales, el 6,1%. Los demás capítulos no superan el 1,0% del total de las obligaciones reconocidas.

A continuación se analizan cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos.

2.2.3.1. Gastos de personal

La liquidación del presupuesto de los gastos de personal es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Gastos de personal – Ejercicio 2008					
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
Asignaciones y asistencias altos cargos	176.960,47	20.000,00	196.960,47	216.840,48	7.400,00
Retribuciones personal eventual (a)	84.200,00	20.000,00	104.200,00	87.941,57	-
Retribuciones personal funcionario	182.944,12	-	182.944,12	118.351,38	-
Retribuciones personal laboral (b)	855.591,30	180.834,76	1.036.426,06	913.764,52	150,64
Incentivos al rendimiento	22.000,00	28.300,00	50.300,00	13.738,27	-
Cuotas, prestaciones y gastos sociales (c)	373.860,00	48.979,98	422.839,98	364.968,79	33.401,47
Total capítulo 1	1.695.555,89	298.114,74	1.993.670,63	1.715.605,01	40.952,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

Notas:

- (a) Incluye las retribuciones de un jefe de prensa que constan incorrectamente clasificadas como retribuciones de altos cargos.
- (b) Retribuciones incluidas en el presupuesto en los artículos 12, Personal funcionario (16.044,45 €); 13, Personal laboral (903.658,46 €), y 14, Otro personal (10.106,06 €).
- (c) Incluye obligaciones reconocidas por importe 1.319,98 € correspondientes a cuotas de la Seguridad Social que constan incorrectamente clasificadas como remuneraciones de personal laboral.

Los movimientos de las personas en nómina durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

Consejo Comarcal de El Montsià Movimientos de personas en nómina – Ejercicio 2008				
Categoría	Situación a 1.1.2008	Altas ejercicio 2008	Bajas ejercicio 2008	Situación a 31.12.2008
Altos cargos	5	-	-	5
Personal eventual	2	4	2	4
Personal funcionario	4	-	-	4
Personal laboral fijo	18	1	4	15
Personal laboral temporal	33	32	28	37
Total	62	37	34	65

Fuente: Elaboración propia a partir de las declaraciones presentadas por el Consejo Comarcal a la Tesorería General de la Seguridad Social. Se ha incluido, adicionalmente, la secretaria del Consejo Comarcal, que consta de alta en la Seguridad Social como secretaria del Ayuntamiento de El Perelló, puesto que tiene acumulado con el de secretaria del Consejo Comarcal.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

El Consejo Comarcal de El Montsià no dispone de una Relación de puestos de trabajo.

La plantilla de personal para el ejercicio 2008 fue aprobada junto con el presupuesto del Consejo Comarcal en fecha 21 de diciembre de 2007 y fue publicada en el BOPT el 29 de enero de 2008. Sin embargo, no fue publicada en el DOGC, aspecto requerido en el artículo 28 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la plantilla del personal del Consejo Comarcal de El Montsià para el ejercicio 2008 aprobada por el Pleno:

Consejo Comarcal de El Montsià Plantilla de personal – Ejercicio 2008	
Tipo de personal	Número de plazas
Eventual	4
Funcionario	8
Laboral fijo	26
Laboral temporal	39
Total	77

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla aprobada por el Pleno del Consejo Comarcal el 21 de diciembre de 2007, publicada en el BOPT el 29 de enero de 2008.

Con relación a las altas del ejercicio 2008 se observa que se contrataron veintitrés personas sin que constase la correspondiente plaza en la plantilla de ese ejercicio, siete de las cuales a 31 de diciembre estaban aún contratadas. Las dieciséis contrataciones que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2008 y que ya habían finalizado a 31 de diciembre de 2008 corresponden al Servicio de inmigración.

A 31 de diciembre de 2008 hay veinticuatro plazas vacantes de la plantilla: cuatro de personal funcionario, doce de personal laboral fijo y ocho de personal laboral temporal.

Cuatro plazas de personal laboral fijo que constan vacantes con motivo de la baja por excedencia voluntaria sin derecho a reserva del puesto de sus titulares no han sido nuevamente provistas, pero el Consejo ha contratado nuevo personal laboral temporal para que realice sus funciones.

Oferta pública de empleo

La oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 fue aprobada mediante Decreto del presidente del Consejo Comarcal en fecha 12 de junio de 2008 y publicada en el BOPT el 25 de junio de 2008. Según el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales, la aprobación de la Oferta pública de empleo corresponde al Pleno y no a su presidente, y debe publicarse también en el DOGC.

Las plazas incluidas en la Oferta pública de empleo del ejercicio 2008 fueron convocadas en octubre de 2008 mediante concurso oposición, y el nombramiento del personal que superó el proceso selectivo se efectuó en mayo de 2009.

Contratación de personal

El trabajo realizado con relación a la contratación del personal ha consistido en la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de la contratación del personal.

Se ha seleccionado de forma aleatoria una muestra de seis trabajadores distribuidos entre los diferentes tipos y categorías de personal. La muestra fiscalizada ha sido la siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià			
Muestra de contratación de personal – Ejercicio 2008			
Puesto de trabajo	Sistema de selección y órgano de contratación	Fecha de alta	Fecha baja (a)
Personal eventual			
Gerente (sustitución durante permiso de maternidad)	Libre designación por el Pleno	1.5.2008	14.7.2008
Técnico de prensa	Libre designación por el presidente del Consejo	1.5.2008	-
Personal laboral fijo			
Trabajadora familiar a tiempo completo	No se efectuó procedimiento de selección. Nombramiento por el presidente del Consejo	1.11.2008	-
Personal laboral temporal			
Asistente social	Selección efectuada entre las personas inscritas en la Bolsa de Trabajo del Consejo mediante prueba escrita, valoración de currículum y entrevista personal. Nombramiento por el presidente del Consejo (máxima urgencia justificada por la excedencia voluntaria de un asistente social laboral fijo)	4.7.2008	-
Trabajadora familiar a tiempo parcial	No se efectuó procedimiento de selección. Nombramiento por el presidente del Consejo (máxima urgencia justificada por el incremento de los casos del Servicio de ayuda a domicilio)	3.11.2008	31.12.2008
Comunicador / traductor (b)	No se efectuó procedimiento de selección. Nombramiento por el presidente del Consejo (máxima urgencia justificada por la demanda puntual de los usuarios del Servicio de atención a las personas)	27.6.2008 30.6.2008 2.7.2008 9.7.2008 29.7.2008 24.9.2008 27.10.2008 30.12.2008	27.6.2008 30.6.2008 2.7.2008 9.7.2008 29.7.2008 25.9.2008 27.10.2008 30.12.2008

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo Comarcal.

Notas:

(a) Solo se hacen constar las bajas producidas durante el ejercicio 2008.

(b) Contrataciones para la realización de sesiones presenciales de dos horas por día y de llamadas telefónicas.

Las incidencias observadas en la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de la contratación de personal son las siguientes:

- Falta la publicación de los nombramientos y del régimen de retribuciones del personal eventual, aspecto requerido en el artículo 10 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- Ninguna de las altas de personal laboral que se produjeron durante el ejercicio 2008 deriva de la Oferta pública de empleo del ejercicio 2008 o de ejercicios anteriores.
- No hay constancia del proceso de selección y del nombramiento de la trabajadora familiar laboral fija, a tiempo parcial, contratada en el ejercicio 1996 que, además, pasó de trabajo a tiempo parcial a trabajo a tiempo completo, mediante decreto del presidente

del Consejo Comarcal el 30 de octubre de 2008 sin que existiese la correspondiente plaza en la plantilla de dicho ejercicio, ni se efectuase la convocatoria pública del correspondiente concurso.

- Con relación al proceso de selección de un asistente social laboral temporal llevado a cabo en el ejercicio 2008 no hay constancia de:
 - La documentación que acredita que la persona contratada cumple los requisitos que se establecieron en la convocatoria: ser diplomado en trabajo social y tener una experiencia mínima de dos años como trabajadora social en servicios de atención primaria, de atención domiciliaria o de atención a las personas mayores.
 - Los motivos por los que dos de los candidatos fueron descartados como resultado de la entrevista. Uno de estos candidatos tenía una puntuación total superior a la de la persona contratada en los demás aspectos valorados (prueba escrita y currículum).
- Para la contratación efectuada en el ejercicio 2008 de una trabajadora familiar y de un comunicador/traductor laborales temporales, en función de la demanda puntual de los usuarios de los correspondientes servicios, el Consejo Comarcal no llevó a cabo ningún proceso de selección que garantizase los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad, aspecto requerido en el artículo 20 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- Falta la publicación en el BOPT y en el DOGC de las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2008 con carácter de máxima urgencia, aspecto requerido en el artículo 94 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.

Asignaciones y asistencias de los altos cargos

Las asignaciones y asistencias de los altos cargos están fijadas en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008 aprobadas por el Pleno el 21 de diciembre de 2007.

Las asignaciones corresponden a las remuneraciones mensuales del presidente y de cuatro consejeros comarcales que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial. El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 asciende a 90.960,48 €.

Las asistencias corresponden a las indemnizaciones pagadas a los restantes veinte consejeros comarcales por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno, de las comisiones informativas y de la Junta de Portavoces. El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 asciende a 125.880,00 €.

Para la fiscalización de las asignaciones se ha verificado la nómina del mes de diciembre de todos los altos cargos, cuyo importe corresponde a la docena parte del total de las remuneraciones satisfechas por este concepto.

Para la fiscalización de las asistencias se ha verificado una muestra de las indemnizaciones correspondientes al periodo desde el 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2008 percibidas por seis consejeros.

En la fiscalización de las asignaciones y asistencias no se han observado incidencias.

Retribuciones al personal

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de retribuciones de personal ascienden a 1.120.057,47 €, de los que 87.941,57 € corresponden al personal eventual, 118.351,88 € al personal funcionario y 913.764,52 € al personal laboral. Estas obligaciones se muestran incorrectamente clasificadas en el presupuesto de gastos en los siguientes casos:

- Retribuciones del personal eventual que constan clasificadas como retribuciones de altos cargos por 1.909,12 €.
- Retribuciones del personal laboral que constan clasificadas como retribuciones del personal funcionario por 16.044,45 €, y como retribuciones de otro personal por 10.106,06 €.

Las retribuciones del personal eventual están establecidas mediante acuerdos del Pleno, y durante el ejercicio 2008 no fueron modificadas respecto a las del ejercicio anterior.

Las retribuciones del personal funcionario están establecidas en el Pacto de condiciones de trabajo del personal funcionario del Consejo Comarcal de El Montsià suscrito el 22 de febrero de 2008, vigente desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010. El incremento retributivo aplicado respecto del ejercicio 2007 es del 2,0% y se corresponde con lo establecido por la Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio 2008.

Las retribuciones del personal laboral están establecidas en el Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Consejo Comarcal de El Montsià suscrito el 22 de febrero de 2008, vigente desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010. El incremento retributivo aplicado respecto del ejercicio 2007 es de 2,0%.

- Para la fiscalización de las retribuciones se ha seleccionado la misma muestra que para la contratación del personal y no se han observado incidencias.

Incentivos al rendimiento

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de incentivos al rendimiento ascienden a 13.738,27 €, y corresponden a los siguientes conceptos:

- Incremento de las retribuciones del ejercicio 2007 del personal laboral respecto de los del ejercicio 2006 en 7.062,64 €. Este incremento corresponde a un 1,0% de las remuneraciones satisfechas en el ejercicio 2006.

- Atrasos correspondientes a las remuneraciones del ejercicio 2006 por un total de 6.675,63€. Estos atrasos se han calculado aplicando los incrementos previstos en el Convenio colectivo del personal laboral vigente en el ejercicio 2007 al periodo comprendido desde julio hasta diciembre de 2006.

Estos incentivos al rendimiento fueron aprobados mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal en la sesión del día 29 de abril de 2008, pese al informe desfavorable del interventor emitido en fecha 1 de abril de 2008.

Las incidencias observadas con relación a los incentivos al rendimiento son las siguientes:

- Ninguno de los importes retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria o el interés y la iniciativa con los que el personal ejerce sus funciones, sino que corresponden a incrementos retributivos aplicados al personal laboral al margen de lo establecido en la Ley de presupuestos y en el Convenio colectivo.
- El incremento de las retribuciones del ejercicio 2007 del personal laboral en un 1,0% adicional respecto de las remuneraciones del ejercicio 2006 no está previsto en la Ley de presupuestos generales del Estado ni en el Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Consejo Comarcal vigentes en el ejercicio 2007.
- Los atrasos aplicados a las remuneraciones de julio a diciembre de 2006 no están previstos en el Convenio colectivo del personal laboral del Consejo Comarcal del ejercicio 2007, cuya vigencia se fijó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de cuotas, prestaciones y gastos sociales ascienden a 364.968,79€, de los que 362.616,07€ corresponden a cuotas de la Seguridad Social a cargo del Consejo Comarcal y 2.352,72€ corresponden a ayudas del Fondo Social otorgadas al personal de acuerdo con lo previsto en el Pacto de condiciones de trabajo del personal funcionario y en el Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Consejo Comarcal de El Montsià suscritos el 22 de febrero de 2008.

Hay obligaciones reconocidas por cuotas de la Seguridad Social de 1.319,98€ que se muestran incorrectamente clasificadas en la liquidación del presupuesto como retribuciones del personal laboral.

No se observan incidencias con relación a las cuotas de la Seguridad Social contabilizadas como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008.

Autorización y fiscalización de los gastos de personal

Para los gastos de personal se ha verificado la fiscalización previa y la autorización de todas las fases de gestión presupuestaria mediante una muestra seleccionada aleatoriamente de once operaciones contables de las que diez corresponden a asignaciones de altos cargos y a retribuciones del personal del Consejo y una a cuotas de la Seguridad Social, todas ellas referidas al mes de diciembre de 2008.

Las incidencias observadas han sido las siguientes:

- No hay constancia de la fiscalización previa y de la autorización de las fases ADO y P cuando se tramitan de forma simultánea a su pago efectivo.
- En los documentos contables ADO y P no se hace constar la fecha de fiscalización previa.
- No hay constancia de la disposición de fondos por el interventor y el tesorero. El interventor solo firma conforme toma conocimiento de ello.

Otros gastos de personal

Finalmente, en cuanto al importe de las obligaciones reconocidas, se ha observado como incidencia que el capítulo 1 del presupuesto incluye gastos de personal por 9.920,42 € que han sido autorizados mediante Decreto del presidente del Consejo Comarcal, pero que no constan incluidos en las nóminas de los respectivos meses.

Estos gastos corresponden a los siguientes conceptos:

- Honorarios al personal en nómina de los servicios sociales por la participación en el Programa individual de atención (PIA) por 9.602,92 €. A estos honorarios el Consejo Comarcal les ha aplicado una retención del 2,0% con relación al Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), independientemente del porcentaje de retención aplicado a las retribuciones de estos trabajadores en la nómina del mes correspondiente.
- Honorarios en concepto de traducciones escritas por 317,50 €. A estos honorarios el Consejo Comarcal les ha aplicado una retención del 2,0% con relación al IRPF.

De acuerdo con el hecho de que los honorarios satisfechos por la participación en el Programa individual de atención (PIA) fueron pagados a personal propio del Consejo Comarcal, deberían haberse incluido en las correspondientes nóminas y ser objeto de las retenciones de Seguridad Social y de IRPF que marca la ley.

En cambio, los honorarios en concepto de traducciones escritas deberían considerarse como un contrato menor y contabilizarse en el capítulo 2 del presupuesto de gastos como compra de bienes y servicios. Hay que tener en cuenta que los traductores/comunicadores solo son dados de alta en la Seguridad Social y tienen nómina por las traducciones presenciales.

2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

En el ejercicio 2008 los gastos por compra de bienes corrientes y servicios tienen un presupuesto definitivo de 4.400.597,59 € y muestran un grado de ejecución del 91,2%.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.013.227,55 € y representan casi la mitad, un 49,2%, del total de las obligaciones reconocidas por el Consejo Comarcal. Su nivel de pago alcanza el 78,2%.

A continuación se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto de los gastos por compra de bienes corrientes y servicios registrados en el ejercicio 2008 en el capítulo 2:

Consejo Comarcal de El Montsià					
Compras de bienes corrientes y servicios – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
Alquileres de terrenos	400,00	-	400,00	377,20	-
Alquileres de mobiliario y utensilios	5.150,00	-	5.150,00	3.052,50	-
Alquileres	5.550,00	-	5.550,00	3.429,70	-
Reparaciones de edificios y otras construcciones	7.000,00	1.000,00	8.000,00	10.194,20	2.229,43
Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.000,00	1.000,00	8.000,00	10.194,20	2.229,43
Material de oficina	35.200,00	4.120,00	39.320,00	39.740,45	1.811,08
Suministros	32.500,00	9.000,00	41.500,00	42.854,21	3.751,65
Comunicaciones	45.700,00	8.129,00	53.829,00	51.167,25	5.949,57
Transportes	142.000,00	4.663,18	146.663,18	145.581,73	8.219,17
Tributos	700,00	-	700,00	694,82	-
Gastos varios	70.607,00	66.555,00	137.162,00	135.213,65	23.907,29
Trabajos realizados por otras empresas	3.190.185,98	709.007,43	3.899.193,41	3.517.940,97	817.760,70
Material, suministros y otros	3.516.892,98	801.474,61	4.318.367,59	3.933.193,08	861.399,46
Dietas	46.200,00	21.600,00	67.800,00	65.531,63	10.485,93
Locomoción	-	880,00	880,00	878,94	-
Indemnizaciones por razón de servicio	46.200,00	22.480,00	68.680,00	66.410,57	10.485,93
Total capítulo 2	3.575.642,98	824.954,61	4.400.597,59	4.013.227,55	874.114,82

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las principales obligaciones reconocidas dentro del capítulo 2 corresponden a trabajos realizados por otras empresas, 3.517.940,97 €, las cuales representan el 43,2% del importe total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008. Los demás conceptos de este capítulo muestran unas obligaciones reconocidas inferiores al 2,0% del total del presupuesto.

Para la fiscalización de las compras de bienes corrientes y servicios se ha seleccionado de forma aleatoria una muestra de cuatro documentos contables ADO que constan registrados en concepto de trabajos realizados por otras empresas en las partidas de servicios escolares y gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales. Estas dos partidas incluyen el 67,0% de las obligaciones reconocidas dentro del capítulo 2. La selección de la muestra se ha distribuido entre aquellos documentos ADO de mayor importe que corresponden a diferentes conceptos.

El detalle de la muestra seleccionada es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de compras de bienes corrientes y servicios – Ejercicio 2008		
Concepto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
Servicios escolares:		
- Servicio de transporte escolar, octubre de 2007	73.375,50	-
- Servicio de comedor escolar, octubre de 2007	9.496,20	-
Gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales:		
- Explotación de las estaciones depuradoras, de octubre de 2008	116.517,30	116.517,30
- Vaciado lagunaje de la EDAR La Sénia	65.297,68	-
Total	264.686,68	116.517,30

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales.

Contratación administrativa

Los contratos que corresponden a la muestra de documentos ADO seleccionada son los que se describen a continuación:

Consejo Comarcal de El Montsià Compras de bienes corrientes y servicios – Ejercicio 2008 – Muestra de contratos fiscalizados						
Objeto (tipo de contrato tramitado)	Procedimiento y forma de adjudicación	Órgano y fecha de adjudicación (a)	Contratista adjudicatario	Importe de adjudicación y duración del contrato	Importe facturado contratista ejercicio 2008	Importe (b) obligaciones reconocidas ejercicio 2008
Explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la comarca de El Montsià (gestión de servicios públicos mediante concesión)	Abierto (concurso)	Pleno (13.7.2006)	Acciona Agua SA	7.068.803,91 + 7% de IVA (por los 5 años)	1.134.689,34 + 7% de IVA	1.272.754,12
				5 años, prorrogable 3 años más		
Extracción de fangos de la EDAR La Sénia (servicios)	n/a	n/a	Acciona Agua SA	n/a	65.297,68 + 7% de IVA	65.297,68
Transporte escolar de la comarca de El Montsià (servicios)	Abierto (concurso)	Pleno (15.7.2003)	La Hispano de Fuente en Segures, SA	412.519,74 (por el curso 2003-2004)	596.364,63	593.497,91
				10 años		
Comedor escolar IES Les Planes de Santa Bàrbara (servicios)	Abierto (concurso)	Pleno (4.8.2004)	O. A. R.	18.730,20 (por el curso 2004-2005, a 4,65 €/menú)	69.783,60	70.971,60
				2 cursos, prorrogable 2 cursos más		
Total					1.866.135,25	2.002.521,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación proporcionada por el Consejo Comarcal.

n/a: No aplicable, al haber sido tramitado como contrato menor.

Notas:

- (a) El órgano y la fecha de adjudicación en el caso de los contratos menores corresponde a la fecha de aprobación de la factura.
- (b) El importe de las obligaciones reconocidas en concepto de explotación y de extracción de fangos de las depuradoras no incluye el IVA ya que el Consejo Comarcal se deduce el IVA soportado de estas facturas.

A todos los contratos seleccionados como muestra les es de aplicación el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), al haber sido iniciada su tramitación con anterioridad al 1 de mayo de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Con relación a la contratación administrativa se han verificado los aspectos más significativos del cumplimiento de la legalidad en las fases de licitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

Las incidencias observadas en los cuatro expedientes de contratación fiscalizados son las siguientes:

- Explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la Comarca de El Montsià:
 - El objeto del contrato se ha ampliado a dos nuevos sistemas de saneamiento –La Galera y Alcanar Platja– que no estaban incluidos en la adjudicación del contrato, sin que esta modificación del objeto del contrato haya sido aprobada por el órgano de contratación ni tramitada de acuerdo con lo que establecen el TRLCAP y el Pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 22).
 - El 1 de enero de 2008 se ha aplicado la revisión de precios pese a que no había transcurrido un año aún desde la anterior revisión. Ello ha supuesto un exceso de aproximadamente unos 30.000,00 € en el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008.

Según lo establecido en la cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, una vez transcurrido el primer año de vigencia del contrato, los precios pueden revisarse anualmente. Sin embargo, el Consejo Comarcal ha aplicado la segunda revisión de precios una vez transcurridos cinco meses desde la primera revisión, efectuada el 1 de agosto de 2007.

- Extracción de fangos de la EDAR La Sénia:
 - No se ha llevado a cabo ningún procedimiento de licitación, pese a que el importe facturado supera el límite establecido en el TRLCAP para la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad para los contratos de servicios: 30.050,61 €. En el expediente tampoco consta la aprobación del gasto ni la adjudicación del contrato.

Dicha incidencia afecta a la totalidad de los trabajos de extracción de fangos líquidos realizados en el ejercicio 2008, cuyo importe asciende a 187.794,25 € más IVA, incluidos los trabajos efectuados en la EDAR La Sénia.

- Servicio de transporte escolar de la comarca de El Montsià:
 - La duración del contrato, diez años, excede del límite establecido en el artículo 198 del TRLCAP para los contratos de servicios, otros dos años las prórrogas correspondientes sin que la duración total pueda exceder de los cuatro años.
 - El servicio de transporte escolar vigente en el curso 2007-2008 muestra las siguientes diferencias en el objeto y el importe del contrato adjudicado por el Pleno el 15 de julio de 2003: se ha modificado el recorrido de seis rutas, se ha ampliado el servicio en una nueva ruta y se ha incrementado el importe total del contrato en un 42,1% (para las once rutas inicialmente adjudicadas el incremento es del 30,7%, un promedio del 7,7% anual).

Estas modificaciones y variaciones del importe del contrato están recogidas en los anexos al contrato formalizados por el presidente del Consejo Comarcal y el contratista para cada curso escolar, sin que previamente conste su aprobación por el órgano de contratación, que era el Pleno del Consejo Comarcal, tal y como establece el artículo 101 del TRLCAP.

- Servicio de comedor escolar del IES Les Planes de Santa Bàrbara: no se han observado incidencias con relación a los aspectos de la contratación administrativa verificados.

Gestión presupuestaria

En cuanto a la gestión presupuestaria se ha verificado la fiscalización previa por la Intervención y la autorización por el órgano competente de las diferentes fases de la gestión presupuestaria correspondientes al ejercicio 2008.

Las incidencias observadas en la muestra fiscalizada han sido las siguientes:

- Las fases de autorización y disposición de los gastos contabilizados en el ejercicio 2008 que corresponden a contratos adjudicados en el ejercicio anterior no constan fiscalizados por la Intervención ni aprobados por ningún órgano del Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal contabiliza estas fases de forma directa en el presupuesto sin emitir ningún documento contable, informe ni autorización.

- En los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se aprueban las facturas no se hace constar de forma expresa la aprobación del reconocimiento de las correspondientes obligaciones.
- En los documentos contables ADO y P no se hace constar la fecha de fiscalización previa.
- Obligaciones reconocidas en concepto de servicios escolares y de gestión de las depuradoras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2007 que han sido imputadas al presupuesto del ejercicio 2008 por 384.579,44€, han sido aprobadas por la Junta de

Gobierno o por el presidente del Consejo Comarcal, pese a que, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

- En los documentos contables de orden de pago no constan las firmas del interventor y del tesorero para autorizar la disposición de fondos.

Contabilización

Con relación a la contabilización en el presupuesto de gastos se ha verificado la correspondencia del importe y la fecha de los documentos contables con los que derivan de los correspondientes actos administrativos que los apoyan.

En cuanto a las obligaciones reconocidas se ha verificado, adicionalmente, la correspondencia del importe total contabilizado como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en lo que concierne a los cuatro contratos fiscalizados con el importe de las facturas y certificaciones de obra emitidas por los contratistas respecto al mismo periodo.

Las incidencias observadas han sido las siguientes:

- El importe de las fases de autorización y disposición del gasto registrado en el ejercicio 2008 no se corresponde con el de los gastos autorizados y dispuestos imputables al ejercicio corriente, como consecuencia del registro de las fases ADO de forma acumulada en función del importe de las obligaciones reconocidas.
- Las obligaciones reconocidas registradas en el ejercicio 2008 en cuanto a tres de los cuatro contratos fiscalizados son inferiores, en su conjunto, en 207.907,72€ al importe que ha sido facturado por los contratistas durante el año 2008. Esta diferencia se origina por la incorrecta imputación temporal de las facturas en las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.
- La ordenación del pago y el pago efectivo del documento ADO de 9.496,20€, correspondiente al servicio de comedor escolar del IES Les Planes, constan contabilizados en fecha 21 de abril de 2008, pese a que la factura fue pagada el 30 de noviembre de 2007, de acuerdo con la autorización del presidente y la ordenación del gerente del Consejo Comarcal. En el año 2007 esta operación se contabilizó en el Balance como un pago pendiente de aplicación presupuestaria.

En vista de la incidencia observada con relación a la contabilización de las fases de autorización y disposición del gasto, se ha seleccionado adicionalmente, de forma aleatoria, una muestra de cuatro contratos adjudicados en el ejercicio 2008 para verificar la contabilización en la liquidación del presupuesto de las fases AD.

Los importes de licitación y de adjudicación de la muestra de contratos adjudicados, así como los de las fases A y D contabilizadas en el ejercicio 2008 son los siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 38/2010

Consejo Comarcal de El Montsià Compras de bienes corrientes y servicios – Ejercicio 2008 – Muestra de fases autorización y disposición del gasto					
Descripción	Contratista adjudicatario	Importe licitación	Importe fase A	Importe adjudicación	Importe fase D
Servicio de inspección de establecimientos y actividades que vierten las aguas residuales al servicio comarcal de saneamiento de la comarca de El Montsià	EMATSA	57.328,06	2.169,19	48.728,80	2.169,19
Servicio de transporte escolar al Centro de Tecnificación Deportiva de las Tierras del Ebro	Terres de l'Ebre Taxi, SL	49.630,80	-	47.859,03	-
Servicio de transporte adaptado (rutas de 1 a 4)	Transports Col·lectius del Delta, SL	40.000,00	30.158,43	31.457,00	30.158,43
Servicio de transporte adaptado (otras rutas)	APASA	40.000,00	16.153,52	25.619,12	16.153,52
Total		186.958,86	48.481,14	153.663,95	48.481,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

Clave:

EMATSA: Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona.

APASA: Asociación de familias con disminuidos psíquicos de la comarca de El Montsià.

El Consejo Comarcal no ha contabilizado la autorización y la disposición del gasto en función de los acuerdos del órgano de contratación sino en función del importe de las facturas contabilizadas como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008.

2.2.3.3. *Inversiones reales*

A continuación se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto de las inversiones reales registradas en el ejercicio 2008 en el capítulo 6:

Consejo Comarcal de El Montsià Inversiones reales – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
Mejoras en depuradoras	350.000,00	211.005,46	561.005,46	453.940,16	200.630,39
Actuaciones en caminos municipales	61.948,55	138.074,12	200.022,67	-	-
Terrenos	-	14.334,85	14.334,85	-	-
Nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	411.948,55	363.414,43	775.362,98	453.940,16	200.630,39
Mobiliario y utensilios	68.565,00	50.958,26	119.523,26	17.295,56	2.953,27
Proyectos complejos – Granjas solares	100,00	16.000,00	16.100,00	16.000,00	16.000,00
Equipos para procesos de información	-	5.064,56	5.064,56	5.064,56	5.064,56
Otros	3.500,00	-	3.500,00	2.050,00	1.500,00
Nuevas inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	72.165,00	72.022,82	144.187,82	40.410,12	25.517,83
Total capítulo 6	484.113,55	435.437,25	919.550,80	494.350,28	226.148,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

En el ejercicio 2008 las inversiones reales tienen un presupuesto definitivo de 919.550,80 €. Los gastos comprometidos (fases AD) ascienden a 810.935,50 €, pero de este importe solo se han reconocido obligaciones por 494.350,28 €.

Las principales inversiones que han quedado pendientes de autorización y disposición corresponden a inversiones en depuradoras de importe 107.065,30€ incluidas en el Plan de reposición, mejoras y nuevas inversiones en depuradoras del año 2008, cuyos créditos han sido incorporados al presupuesto del ejercicio 2009, en el que se han registrado las fases ADO.

Las principales inversiones comprometidas que han quedado pendientes de ejecución corresponden a actuaciones en caminos municipales, 200.022,67€, y a la adquisición de mobiliario y utensilios, 102.227,70€. Para su fiscalización se ha seleccionado una muestra que incluye los cinco documentos contables AD de mayor importe, que en su conjunto ascienden a 281.687,02€ y cubren el 89,0% del importe pendiente de ejecutar del capítulo 6.

Las incidencias observadas en la muestra fiscalizada son:

- Ninguno de los documentos contables AD está soportado por un acuerdo o resolución por el que el Consejo Comarcal apruebe el expediente de contratación y adjudique el contrato.
- No consta la fiscalización previa ni la autorización por el órgano competente de las fases AD que han sido contabilizadas dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.
- La contabilización de las fases AD dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 se ha efectuado, incorrectamente, a partir de las resoluciones de otorgamiento de las subvenciones que financian cada una de las inversiones, deducidas, si procede, las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

En cuanto a las obligaciones reconocidas, se han seleccionado los cuatro documentos contables ADO de mayor importe registrados en concepto de mejoras en depuradoras, que cubren el 40,0% del importe total reconocido dentro del capítulo 6:

El detalle de la muestra seleccionada es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de inversiones reales – Ejercicio 2008		
Concepto: Mejoras en las depuradoras	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
Acondicionamiento de la EDAR de La Sénia	69.378,17	-
Sistema de recepción de fosas sépticas de la EDAR de Sant Carles de la Ràpita	53.120,77	53.120,77
Acondicionamiento de la EDAR de Sant Carles de la Ràpita	40.730,73	40.730,73
Reparaciones eléctricas en las EDAR de El Montsià	34.511,93	-
Total	197.741,60	93.851,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales.

A continuación se hace una descripción de las incidencias observadas en la fiscalización realizada.

Contratación administrativa

Las inversiones que corresponden a los cuatro documentos contables ADO registrados en el presupuesto del ejercicio 2008 seleccionados como muestra han sido tramitadas como contratos menores y han sido ejecutadas por el propio contratista.

A continuación se detalla el importe total de las cuatro inversiones fiscalizadas y los límites aplicables para la contratación menor y el procedimiento negociado de acuerdo con la Ley de contratos vigente en cada caso:

Consejo Comarcal de El Montsià Inversiones reales – Ejercicio 2008 – Muestra de contratos fiscalizados						
Objeto	Contratista adjudicatario	Importe facturado contratista*	Fecha factura	Normativa aplicable	Límite contratación menor	Límite procedimiento negociado
Obras de acondicionamiento de los caminos y viales de la EDAR de La Sénia	Acciona Agua, SA	80.478,68	31.12.2007	TRLCAP	30.050,61	60.101,21
Instalación sistema de recepción de fosas sépticas a la EDAR de Sant Carles de la Ràpita	Acciona Agua, SA	61.620,09	19.12.2008	Ley 30/2007	50.000,00	200.000,00
Obras de acondicionamiento de los caminos y viales de la EDAR de Sant Carles de la Ràpita	Acciona Agua, SA	47.247,65	31.10.2008	Ley 30/2007	50.000,00	200.000,00
Reparaciones eléctricas en las EDAR de El Montsià	Acciona Agua, SA	40.033,84	31.12.2007	TRLCAP	30.050,61	60.101,21
Total		229.380,26				

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las facturas que apoyan a los documentos ADO que han sido seleccionados como muestra para su fiscalización.

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales.

* El importe facturado por el contratista incluye el IVA.

Tres de las cuatro inversiones fiscalizadas superan el límite que establece la Ley de contratos para la contratación menor de obras. En uno de ellos, además, se supera el límite establecido para la contratación por procedimiento negociado.

Para la contratación de cada una de estas obras el Consejo Comarcal solicitó un presupuesto a la empresa que tiene adjudicado el servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la comarca de El Montsià, empresa que de acuerdo con los pliegos de cláusulas que regulan este servicio está obligada a llevar a cabo las inversiones y mejoras que proponga el Consejo Comarcal. Pese a esta obligación, al adjudicar el servicio no se estableció cuáles eran los importes de las inversiones que estaba previsto realizar durante los cinco años de vigencia del contrato.

Las obras no fueron ejecutadas directamente por el adjudicatario del servicio de explotación de las depuradoras sino por varias empresas que fueron subcontratadas por él. Debe tenerse en cuenta que, salvo en un caso, las obras que se llevaron a cabo no estaban directamente relacionadas con la explotación de las depuradoras sino que correspondían al acondicionamiento de viales y a instalaciones eléctricas.

El coste total de las obras a cargo del Consejo Comarcal ejecutadas en el ejercicio 2008 asciende a 459.138,06 € más IVA y corresponde a la suma de las facturas emitidas por las empresas subcontratadas más un 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial que se queda la empresa adjudicataria del servicio de explotación de las estaciones depuradoras. El importe total de los gastos generales y del beneficio industrial que incluyen las facturas contabilizadas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 en concepto de mejoras en las depuradoras asciende a 73.307,76 € más IVA.

De acuerdo con la importancia de las inversiones en las depuradoras, la imposibilidad de cuantificarlas a la fecha de la adjudicación de la concesión del servicio y el hecho de que estas no son ejecutadas directamente por la empresa que la explota, la Sindicatura considera que el Consejo Comarcal debería convocar anualmente la licitación pública de las obras incluidas en el Plan anual de reposición, mejoras y nuevas inversiones, en vez de contratarlas directamente a la empresa concesionaria del servicio.

Gestión presupuestaria

Las incidencias observadas en la muestra de documentos contables ADO han sido las mismas que las descritas en el apartado 2.2.3.2 con relación a los gastos en bienes corrientes y servicios en lo que concierne a la aprobación de las obligaciones reconocidas, a la fiscalización previa y a la orden del pago.

Contabilización

En cuanto a la contabilización de las diferentes fases de la gestión presupuestaria de los cuatro documentos contables seleccionados como muestra no se han observado incidencias significativas.

2.2.3.4. *Transferencias corrientes*

El detalle de los gastos por transferencias corrientes es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Gastos por transferencias corrientes – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
A organismos autónomos de la comunidad autónoma	-	8.591,16	8.591,16	9.522,27	2.500,00
A ayuntamientos	101.326,88	7.396,01	108.722,89	61.229,59	61.229,59
A mancomunidades y otr. entidades que agrupan municipios	-	3.500,00	3.500,00	3.499,90	-
A consorcios	62.751,00	108.911,55	171.662,55	151.176,72	108.529,42
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	197.658,70	190.753,53	388.412,23	322.923,50	170.442,41
Total capítulo 4	361.736,58	319.152,25	680.888,83	548.351,98	342.701,42

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General del ejercicio 2008.

En el ejercicio 2008 los gastos por transferencias corrientes tienen un presupuesto definitivo de 680.888,83 € y muestran un grado de ejecución del 80,5%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 548.351,98 € y representan un 6,7% del total de las obligaciones reconocidas por el Consejo Comarcal. Su nivel de pago alcanza el 62,5%.

Para la fiscalización de los gastos por transferencias corrientes se ha seleccionado una muestra de diez documentos contables en fase O de acuerdo con los siguientes criterios: todas las obligaciones reconocidas de importe superior a 50.000,00 € (cuatro documentos contables), más seis documentos contables seleccionados aleatoriamente entre el resto de las partidas.

La muestra de diez documentos contables en fase O seleccionada corresponde a las siete transferencias corrientes que se detallan seguidamente:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de gastos por transferencias corrientes – Ejercicio 2008		
Concepto (destinatario)	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
A ayuntamientos:		
- Subvención para la financiación de los servicios sociales básicos del año 2008 (Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita)	53.833,59	53.833,59
A consorcios:		
- Transferencia para la financiación del servicio de recogida selectiva del IV trimestre de 2007 (Consortio para la gestión de los residuos municipales de la comarca de El Montsià)	92.529,42	92.529,42
A familias e instituciones sin ánimo de lucro:		
- Subvención para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2008 (Fundació Pere Mata)	74.427,12	74.427,12
- Subvención para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2007 (a) (Fundació Pere Mata)	11.390,76	-
- Transferencia por la gestión del Museo durante el año 2008 (Consortio del Museo Comarcal de El Montsià)	71.400,00	-
- Transferencias para la financiación de las actuaciones en los municipios de la comarca durante el año 2008 (Consortio del Museo Comarcal de El Montsià)	2.405,00	2.405,00
- Subvención para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008 (b) (ayuntamientos de Amposta, Alcanar y Santa Bàrbara)	19.829,15	19.829,15
Total	325.815,04	243.024,28

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Notas:

- (a) El importe total de las obligaciones reconocidas en concepto de subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2007 es de 11.390,76 €, importe que consta contabilizado mediante dos documentos contables de importes 7.832,48 € y 3.558,28 €.
- (b) El importe total de las obligaciones reconocidas en concepto de subvención a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008 es de 29.656,06 €, del que se ha seleccionado una muestra de tres documentos contables que corresponde a los ayuntamientos de Amposta, 1.789,46 €, Alcanar, 11.410,59 €, y Santa Bàrbara, 6.629,10 €.

La muestra fiscalizada cubre el 59,4% del importe total de obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

Todas las obligaciones reconocidas seleccionadas como muestra constan pagadas durante el ejercicio 2008 o con posterioridad, a excepción de las subvenciones otorgadas a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008 que en fecha 14 de mayo de 2010 aún estaban pendientes de pago.

A continuación se hace una descripción de las pruebas realizadas y de las incidencias observadas con relación a cada uno de los aspectos fiscalizados.

Otorgamiento por el Consejo Comarcal

En cuanto al otorgamiento de las transferencias corrientes, se ha verificado si se cumple la legalidad en lo que concierne a la convocatoria pública y las bases reguladoras, la resolución de otorgamiento y, si procede, el convenio mediante el cual se han formalizado.

Todas las subvenciones han sido otorgadas de forma directa, sin concurrencia pública, a excepción de las otorgadas a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008 cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOPT.

El otorgamiento directo de las subvenciones se ha efectuado mediante la formalización de convenios singulares con las entidades beneficiarias, excepto en el caso de la subvención otorgada al Consorcio del Museo Comarcal destinada a la financiación de las actuaciones en los municipios de la comarca durante el año 2008, que ha sido incluida como subvención nominativa en el presupuesto inicial del ejercicio 2008.

Justificación por los entes beneficiarios

Con relación a la justificación de las subvenciones se ha verificado, por una parte, que el Consejo Comarcal ha requerido algún tipo de justificación documental, y por otra parte, que la justificación requerida ha sido presentada dentro de plazo y de acuerdo con las estipulaciones que establecen las bases reguladoras, las resoluciones de otorgamiento y/o los convenios a los que están sujetos.

Como incidencias se ha observado que en dos de las cinco subvenciones fiscalizadas el Consejo Comarcal no ha requerido ningún tipo de justificación documental, mientras que en las otras tres subvenciones la justificación presentada por los entes beneficiarios no se adecua a los requerimientos que establecen las bases o los convenios que regulan su otorgamiento, por haber sido presentada fuera de plazo o no contener toda la documentación requerida.

Las subvenciones para las que no se ha requerido ningún tipo de justificación documental son las siguientes:

- Subvención al Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita para la financiación de los servicios sociales básicos del año 2008.
- Subvención al Consorcio del Museo Comarcal de El Montsià para la financiación de las actuaciones en los municipios de la comarca durante el año 2008.

Las subvenciones que no han sido adecuadamente justificadas son las siguientes:

- Subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2008: la justificación debía efectuarse durante el ejercicio 2008 con periodicidad trimestral, pero no fue presentada hasta el 22 de octubre de 2009, y no contiene copia de las facturas y nóminas que apoyan los gastos realizados.
- Subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2007: la justificación debía enviarse antes del 31 de diciembre de 2007, pero no fue presentada hasta el 18 de marzo de 2008, y no contiene copia de las nóminas que apoyan parte de los gastos justificados
- Subvenciones a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008: la forma de justificar la subvención por parte del Ayuntamiento de Amposta no se adecua a la establecida en las bases que regulan su otorgamiento, ya que la memoria presentada no incluye toda la información requerida.

Gestión presupuestaria

Con relación a la gestión presupuestaria se ha verificado la fiscalización previa por la Intervención y la autorización por el órgano competente de las diferentes fases de la gestión presupuestaria correspondientes al ejercicio 2008. Las incidencias observadas en la muestra fiscalizada han sido las siguientes:

- Las fases de autorización y de disposición contabilizadas en el ejercicio 2008 que se derivan de incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior no son fiscalizadas por la Intervención ni aprobadas por ningún órgano del Consejo Comarcal. Su contabilización se ha efectuado de forma directa en el presupuesto sin emitir ningún documento contable, informe ni autorización.
- La fiscalización de las fases de autorización y de disposición del gasto es posterior a la fecha de aprobación del otorgamiento de la subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2008.

- La aprobación de las obligaciones reconocidas consta en el mismo documento contable ADO u O, mediante una diligencia del presidente del Consejo Comarcal, pero el correspondiente decreto no consta incluido en el libro de decretos de Presidencia.
- La fiscalización y la autorización del reconocimiento de las obligaciones se ha efectuado con anterioridad a la presentación por los entes beneficiarios de la documentación justificativa de la subvención en los casos siguientes:
 - Subvención otorgada a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2008.
 - Subvenciones otorgadas a los ayuntamientos de Amposta, Alcanar y Santa Bàrbara para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008.
- En los documentos contables de orden de pago no constan las firmas del interventor y del tesorero que autorizan la disposición de fondos.

Contabilización

En cuanto a la contabilización en el presupuesto de gastos se ha verificado la correspondencia del importe y la fecha de los documentos contables con el importe y la fecha de los documentos que se derivan de los correspondientes actos administrativos que los apoyan. En el caso de las obligaciones reconocidas se ha verificado la correspondencia con el importe que se deriva de las subvenciones debidamente justificadas o de las transferencias devengadas.

Las incidencias observadas han sido las siguientes:

- Incorrecta clasificación en el presupuesto de gastos como Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro de las siguientes subvenciones y transferencias otorgadas a consorcios y a ayuntamientos:
 - Transferencia al Consorcio del Museo Comarcal de El Montsià por la gestión del Museo durante el año 2008 de 71.400,00 €.
 - Subvención al Consorcio del Museo Comarcal de El Montsià para la financiación de las actuaciones en los municipios de la comarca durante el año 2008 de 2.405,00 €.
 - Subvenciones a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de enseñanzas artísticas y de adultos del curso 2007-2008 de 29.656,06 €.
- El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 no se corresponde con el que se deriva de las subvenciones debidamente justificadas o de las transferencias devengadas en los casos siguientes:

- Transferencia al Consorcio para la gestión de los residuos municipales para la financiación del servicio de recogida selectiva del cuarto trimestre del ejercicio 2007: el importe de las obligaciones reconocidas es inferior en 55.231,31 € al que se deriva de la liquidación de ingresos y de gastos del servicio de recogida selectiva del cuarto trimestre de 2007 presentada por el Consorcio. Esta diferencia corresponde a:
 - a) Ingresos a cobrar del Consorcio por el Consejo Comarcal con relación a la prestación del servicio, de 69.409,10 €, que de acuerdo con el principio de presupuesto bruto deberían haberse registrado como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos y no como menos obligaciones reconocidas.
 - b) Exceso de obligaciones reconocidas de 14.177,79 €, que corresponde a la diferencia entre los ingresos y los gastos del servicio de recogida selectiva que muestra la liquidación presentada por el Consorcio. Según el Convenio, el Consejo Comarcal debe transferir al Consorcio el importe total de los ingresos que perciba de los ayuntamientos para la financiación del coste del servicio, sin que se prevea ningún beneficio en favor del Consorcio ni otros tipos de ingresos.
- Subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas durante el año 2008: el importe de las obligaciones reconocidas es superior en 6.012,87 € al importe justificado. Esta diferencia corresponde a las aportaciones de los usuarios del servicio, 5.290,00 €, que no han sido deducidos del importe de la subvención, así como 722,87 € que no constan justificados por la Fundación.
- Subvención a la Fundació Pere Mata para la gestión del Banco de ayudas técnicas (BAT) durante el año 2007: el importe de las obligaciones reconocidas es inferior en 11.107,91 € al importe justificado. Esta diferencia corresponde a:
 - a) Falta de contabilización como obligaciones reconocidas de 15.992,48 € con relación a la parte de la subvención destinada a la financiación de las actuaciones del ejercicio 2007, importe que ha sido justificado con gastos de personal y dietas de los trabajadores de la Fundación adscritos al BAT en el año 2007.
 - b) Exceso en el importe de las obligaciones reconocidas de 4.884,57 € con relación a la parte de la subvención destinada a la financiación de la dotación inicial de material para el desarrollo del BAT. El importe de la subvención otorgada fue de 14.000,00 €, pero han sido reconocidas obligaciones por 18.884,57 €.
- Subvención al Ayuntamiento de Santa Bàrbara para la financiación de la enseñanza de adultos del curso 2007-2008: las obligaciones reconocidas son superiores en 1.755,73 € al importe de la subvención que corresponde a los gastos justificados.

2.2.3.5. Transferencias de capital

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto de los gastos por transferencias de capital:

Consejo Comarcal de El Montsià Gastos por transferencias de capital – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
A consorcios	-	1.412.811,30	1.412.811,30	1.299.165,61	200.000,00
Total capítulo 7	-	1.412.811,30	1.412.811,30	1.299.165,61	200.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas representan un 15,9% del importe total de las obligaciones reconocidas por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008 y suponen un grado de ejecución del presupuesto definitivo del capítulo 7 del 92,0%. El grado de pago alcanza el 84,6%.

La totalidad de los gastos en concepto de transferencias de capital corresponden a dos transferencias otorgadas por el Consejo Comarcal al Consorcio para la gestión de los residuos municipales de la comarca de El Montsià destinadas al soterramiento de contenedores, subvenciones cofinanciadas con fondos del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) y del Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Estas dos subvenciones son las que se detallan a continuación:

- Subvención para la financiación del suministro de contenedores de las fases 1 y 2 del proyecto “Implantación de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos mediante contenedores soterrados en la comarca de El Montsià”. El importe de la subvención otorgada al Consorcio asciende a 1.339.336,88 €, un 73,3% del coste total de los suministros, y en el presupuesto del ejercicio 2008 constan obligaciones reconocidas por un total de 939.165,61 €.
- Subvención para la financiación de las obras de la fase 1B del proyecto “Implantación de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos mediante contenedores soterrados en la comarca de El Montsià”. El importe de la subvención otorgada al Consorcio asciende a 180.000,00 €, un 25,1% del coste total de las obras, y en el presupuesto del ejercicio 2008 constan obligaciones reconocidas por un total de 360.000,00 €.

A continuación se presenta un resumen de las incidencias observadas para cada uno de los aspectos fiscalizados.

Otorgamiento por el Consejo Comarcal

Con relación al otorgamiento de las subvenciones no se han observado incidencias.

Justificación por los entes beneficiarios

Con relación a la justificación de las subvenciones por los entes beneficiarios no se han observado incidencias.

Gestión presupuestaria

Las incidencias observadas en cuanto a la gestión presupuestaria del ejercicio 2008 son las siguientes:

- Incidencias relativas a la fiscalización de las fases de la gestión presupuestaria:
 - Falta la fiscalización previa de las fases de la gestión presupuestaria en los casos siguientes:
 - a) Autorización y disposición del gasto de 1.052.811,00 €, correspondientes a la subvención para la financiación del suministro de contenedores. Su contabilización se ha efectuado de forma directa en el presupuesto a partir de los créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, sin emitir ningún documento contable, informe ni autorización.
 - b) Ordenación del pago de 360.000,00 €, correspondiente a la subvención destinada a la financiación de las obras de soterramiento de contenedores, que ascendía a 180.000 €. Aun así, el consorcio que ha recibido este importe ha devuelto 180.000 € cobrados.
 - Fiscalización posterior a la fecha de aprobación de las fases de la gestión presupuestaria en los casos siguientes:
 - a) Autorización y disposición del gasto de 360.000,00 €, correspondientes a la subvención para la financiación de las obras de soterramiento de contenedores.
 - b) Reconocimiento de obligaciones de 939.165,61 €, correspondientes a la subvención para la financiación del suministro de contenedores.
- Incidencias relativas a la autorización de las fases de la gestión presupuestaria:
 - Las obligaciones reconocidas y las fases de autorización y disposición del gasto correspondientes a la subvención destinada a la financiación de las obras de soterramiento de contenedores, que fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo y pagadas al Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià, son superiores en 180.000,00 € al importe de la subvención otorgada por el Pleno del Consejo Comarcal, de forma incorrecta. Aun así, el exceso de obligaciones reconocidas y de pago fue devuelto por el Consorcio al Consejo Comarcal mediante transferencia bancaria el 24 de diciembre de 2008.

- En los documentos contables de orden de pago no constan las firmas del interventor y del tesorero para autorizar la disposición de fondos.

Contabilización

En cuanto a la subvención contabilizada en el capítulo 7 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008 correspondiente a la financiación del suministro de contenedores, hay que señalar la observación siguiente:

- Las obligaciones reconocidas contabilizadas son inferiores en 113.645,69€ al importe de la subvención debidamente justificada en el año 2008, importe que a fecha 14 de mayo de 2010 queda aún pendiente de reconocimiento.

2.2.3.6. Gastos financieros y variación de pasivos financieros

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 que corresponde a los gastos financieros, capítulo 3, y a la variación de pasivos financieros, capítulo 9, es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Gastos financieros y variación de pasivos financieros – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
Intereses de préstamos	11.500,00	-	11.500,00	6.312,43	755,82
Intereses de demora	100,00	-	100,00	257,08	-
Otros gastos financieros	600,00	-	600,00	1.016,35	-
Total capítulo 3	12.200,00		12.200,00	7.585,86	755,82
Amortización de préstamos	72.994,00	-	72.994,00	69.979,63	4.008,91
Total capítulo 9	72.994,00	-	72.994,00	69.979,63	4.008,91

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto gastos financieros ascienden a 7.585,86 € y representan un 0,1% respecto del importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008. Corresponden básicamente a intereses de préstamos.

Las obligaciones reconocidas por variación de pasivos financieros ascienden a 69.979,63 € y representan un 0,9% del importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008. Corresponden en su totalidad a la amortización de préstamos.

En lo que concierne al importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de gastos financieros y de variación de pasivos financieros, se observa que el Consejo Comarcal ha aplicado un criterio diferente en la contabilización de los préstamos cuyo vencimiento se produce el 1 de enero de 2009.

De este modo, mientras que en el caso de uno de los préstamos los intereses y las cuotas de amortización con vencimiento el 1 de enero de 2009 han sido correctamente contabili-

zados dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 en función de su vencimiento, en otros dos préstamos, los intereses y las cuotas de amortización con vencimiento el 1 de enero de 2009 han sido contabilizados como obligaciones reconocidas pendientes de pago dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

El efecto de esta incidencia en el importe de las obligaciones reconocidas asciende a un exceso de 755,82 € en concepto de intereses y de 4.008,91 € en concepto de cuotas de amortización. Este exceso es compensado, en parte, por la contabilización dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 de intereses y de cuotas de amortización vencidos en el ejercicio 2008 por 892,62 € y 3.838,47 €, respectivamente.

Las incidencias observadas con relación a la gestión presupuestaria han sido las siguientes:

- No hay constancia de la fiscalización previa por el interventor ni de la autorización de las fases de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago, fases que se han tramitado de forma simultánea a su pago efectivo.
- No hay constancia de la autorización de la disposición de fondos por el interventor y por el tesorero.

2.2.3.7. Variación de activos financieros

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de la liquidación del presupuesto del capítulo 8:

Consejo Comarcal de El Montsià Variación de activos financieros – Ejercicio 2008					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
Anticipos de personal	6.000,00	-	6.000,00	1.400,00	-
Total capítulo 8	6.000,00	-	6.000,00	1.400,00	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

Las obligaciones reconocidas en concepto de activos financieros ascienden a 1.400,00 € y corresponden a los anticipos otorgados a dos trabajadores laborales del Consejo Comarcal, anticipos que fueron devueltos durante el ejercicio 2008 según consta registrado en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos y en las correspondientes cuentas de tesorería.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 6.897.904,64 €, con un grado de ejecución del 72,6% respecto a la previsión definitiva. Si obviamos el artículo 87 del presupuesto de ingresos, en el que se recogen las modificaciones de crédito financiadas mediante remanente de tesorería, ingreso con relación al cual por definición no se reconocen derechos, el grado de ejecución alcanza el 92,1%.

El 83,9% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2008 en el presupuesto de ingresos corresponden a transferencias corrientes, mientras que las transferencias de capital alcanzan el 13,7%. El resto de los capítulos muestran un importe inferior al 2% del importe total de derechos reconocidos.

El grado de cobro de los derechos reconocidos ha sido del 79,0%. Casi la totalidad de los derechos que quedan pendientes de cobro corresponden a transferencias corrientes y de capital.

De acuerdo con los resultados de la revisión analítica preliminar, con relación al presupuesto de ingresos solo se han fiscalizado las transferencias corrientes y de capital.

2.2.4.1. *Transferencias corrientes*

El detalle de la liquidación del presupuesto de ingresos por transferencias corrientes es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Ingresos por transferencias corrientes – Ejercicio 2008					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Organismos autónomos administrativos	4.811.031,49	562.497,70	5.373.529,19	5.071.252,22	454.832,55
Administración general	39.400,00	53.389,57	92.789,57	95.037,31	25.261,72
De la comunidad autónoma	4.850.431,49	615.887,27	5.466.318,76	5.166.289,53	480.094,27
Diputación de Tarragona	270.954,86	878,19	271.833,05	274.112,25	222.089,34
Ayuntamientos	400.681,66	65.970,40	466.652,06	259.416,70	213.633,49
Consejos comarcales	-	10.399,54	10.399,54	12.202,58	10.399,54
Consortios	6.500,00	-	6.500,00	10.217,96	8.500,00
Otras entidades	18.000,00	7.200,00	25.200,00	34.287,52	1.457,95
De entidades locales	696.136,52	84.448,13	780.584,65	590.237,01	456.080,32
De empresas privadas	-	3.650,00	3.650,00	3.650,00	-
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	30.000,00	1.982,80	31.982,80	27.522,80	-
Total capítulo 4	5.576.568,01	705.968,20	6.282.536,21	5.787.699,34	936.174,59

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

En cuanto a la clasificación de los ingresos por transferencias corrientes se han observado las incidencias siguientes:

- Incorrecta clasificación como transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos de la comunidad autónoma de transferencias de la Administración general, de empresas públicas y de otros entes públicos de la Generalidad, así como de entidades locales y de instituciones sin ánimo de lucro, las cuales muestran la siguiente liquidación:

Consejo Comarcal de El Montsià Transferencias corrientes incorrectamente clasificadas como transferencias de organismos autónomos administrativos de la comunidad autónoma					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Administración general	3.199.169,96	253.897,57	3.453.067,53	3.170.471,95	16.628,02
Empresas públicas y otros entes públicos	1.572.861,53	278.858,31	1.851.719,84	1.777.490,45	384.218,37
De la comunidad autónoma	4.772.031,49	532.755,88	5.304.787,37	4.947.962,40	400.846,39
Ayuntamientos	-	-	-	43.846,48	-
De entidades locales	-	-	-	43.846,48	-
De instituciones sin ánimo de lucro	-	-	-	25.457,18	-
Total	4.772.031,49	532.755,88	5.304.787,37	5.017.266,06	400.846,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la naturaleza jurídica de las entidades que transfieren los recursos.

- Incorrecta clasificación como transferencias corrientes de la Administración general de la comunidad autónoma de transferencias de organismos autónomos administrativos y de empresas públicas de la Generalidad, las cuales muestran la siguiente liquidación:

Consejo Comarcal de El Montsià Transferencias corrientes incorrectamente clasificadas como transferencias de la administración general de la comunidad autónoma					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Organismos autónomos administrativos	39.400,00	5.683,00	45.083,00	48.190,74	284,15
Empresas públicas y otros entes públicos	-	20.940,41	20.940,41	20.940,41	20.940,41
De la comunidad autónoma	39.400,00	26.623,41	66.023,41	69.131,15	21.224,56

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la naturaleza jurídica de las entidades que transfieren los recursos.

- Incorrecta clasificación como transferencias corrientes de entidades locales de transferencias de la Generalidad de Cataluña y de aportaciones de instituciones sin ánimo de lucro, las cuales muestran la liquidación siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Transferencias corrientes incorrectamente clasificadas como transferencias de entidades locales					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Organismos autónomos administrativos	-	-	-	30.688,70	1.457,95
Empresas públicas y otros entes públicos	-	7.200,00	7.200,00	506,50	-
Administración general	18.000,00	-	18.000,00	2.483,84	-
De la comunidad autónoma	18.000,00	7.200,00	25.200,00	33.679,04	1.457,95
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	-	-	-	2.411,52	-
Total	18.000,00	7.200,00	25.200,00	36.090,56	1.457,95

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la naturaleza jurídica de las entidades que transfieren los recursos.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución de los derechos reconocidos del capítulo 4, que han sido detallados por el objeto y el ente otorgante de la transferencia:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 38/2010

Consejo Comarcal de El Montsià Ingresos por transferencias corrientes – Ejercicio 2008				
Objeto	Ente otorgante	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pend. cobro
Gestión depuradoras 2008 (a)	Agencia Catalana del Agua	1.392.797,25	1.035.751,17	357.046,08
Servicios escolares	Departamento de Educación	1.347.128,05	1.347.128,05	-
Fondo de cooperación local	Departamento de Gobernación	711.871,92	711.871,92	-
Servicios sociales básicos	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	649.814,12	649.814,12	-
Gestión depuradoras 2007 (b)	Agencia Catalana del Agua	273.276,47	268.544,18	4.732,29
Transporte adaptado	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	139.501,11	132.526,05	6.975,06
Inmigración	Departamento de Acción Social y Ciudadanía	76.259,20	72.446,24	3.812,96
Recogida cartón 2007	Agencia de Residuos de Cataluña	71.986,40	71.986,40	-
Gestión Museo Comarcal de El Montsià	Departamento de Cultura	71.400,00	71.400,00	-
Oficina de información al consumidor	Agencia Catalana del Consumo	42.507,74	42.507,74	-
Inspección servicios públicos saneamiento	Agencia Catalana del Agua	42.447,51	42.447,51	-
Plan comarcal de juventud	Departamento de Acción Social y Ciudadanía (Secretaría General de Juventud)	40.951,57	40.951,57	-
Oficina de rehabilitación de viviendas	Departamento de Medio Ambiente	35.350,00	35.350,00	-
Información y atención integral a las mujeres	Instituto Catalán de las Mujeres	29.159,00	27.701,05	1.457,95
Mejora de la gestión 2006/2007	Departamento de Educación	24.914,53	24.914,53	-
Contratación AEDL	Servicio de Empleo de Cataluña	24.244,34	-	24.244,34
Tramitación <i>on line</i> ayuda a domicilio	Administración Abierta de Cataluña	22.440,00	-	22.440,00
Campañas recogida selectiva	Agencia de Residuos de Cataluña	20.940,41	-	20.940,41
Otras subvenciones	Varios departamentos, organismos autónomos y consorcios de la Generalidad	111.872,25	71.969,12	39.903,13
Total transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña		5.128.861,87	4.647.309,65	481.552,22
Funcionamiento del Consejo Comarcal	Diputación de Tarragona	128.523,63	-	128.523,63
Servicios sociales básicos	Ayuntamientos de la comarca	124.475,56	483,67	123.991,89
Asistencia técnica a los municipios	Diputación de Tarragona	69.363,90	52.022,91	17.340,99
Colonias, libros y guarderías	Diputación de Tarragona	45.323,10	-	45.323,10
Fondo de cooperación local (c)	Ayuntamientos de la comarca	43.846,48	43.846,48	-
Cheque Servicio Montsià	Ayuntamientos de la comarca	39.055,00	-	39.055,00
Enseñanzas artísticas y de adultos	Diputación de Tarragona	30.901,62	-	30.901,62
Servicios técnicos	Ayuntamientos de la comarca	29.851,78	13.351,78	16.500,00
Contratación profesores plástica	Ayuntamientos de la comarca	16.144,99	10.497,23	5.647,76
Servicio de atención a domicilio	Ayuntamientos de la comarca	13.559,62	6.615,31	6.944,31
Contratación técnico de juventud	Ayuntamientos de la comarca	10.501,03	2.423,31	8.077,72
Banco de ayudas técnicas (d)	Consejos comarcales	10.399,54	-	10.399,54
Otras subvenciones	Ayuntamientos de la comarca y consorcios	37.849,72	15.932,91	21.916,81
Total transferencias corrientes de entidades locales		599.795,97	145.173,60	454.622,37
Día del deporte comarcal	Varias empresas	3.650,00	3.650,00	-
Total transferencias corrientes de empresas privadas		3.650,00	3.650,00	-
Servicios escolares	Colegio Rural agrupado La Bard (aportación Generalidad Valenciana)	25.457,18	25.457,18	-
Colonias	Familias	15.390,00	15.390,00	-
Otras subvenciones	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	14.544,32	14.544,32	-
Total transferencias corrientes de familias e instituciones sin ánimo de lucro		55.391,50	55.391,50	-
Total capítulo 4		5.787.699,34	4.851.524,75	936.174,59

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

AEDL: Agente de empleo y desarrollo local.

Notas:

- Los derechos reconocidos incluyen tres subvenciones, que tienen por objeto la financiación de gastos directos, 1.126.176,60 €, de la extracción de fangos, 185.794,25 €, y de gastos indirectos, 80.826,40 €, de las depuradoras.
- Los derechos reconocidos incluyen dos subvenciones: una, de 256.418,31 €, tiene por objeto la financiación de gastos directos, y la otra, de 16.858,16 €, es para financiar los gastos indirectos de las depuradoras.
- Corresponde a la prestación supramunicipal de servicios del Fondo de cooperación local de Cataluña otorgada por el Departamento de Gobernación a nueve ayuntamientos de la comarca, los cuales acordaron destinarla, totalmente o en parte, al Consejo Comarcal de El Montsià.
- Los derechos reconocidos incluyen las subvenciones de los consejos comarcales de El Baix Ebre, 5.429,59 €, de La Ribera d'Ebre, 3.357,83 €, y de La Terra Alta, 1.612,12 €

Para la fiscalización de las transferencias corrientes, se ha solicitado información con relación a las transferencias otorgadas en favor del Consejo Comarcal de El Montsià durante el ejercicio 2008, así como con relación a los importes que a 31 de diciembre quedaban pendientes de pago, a las entidades siguientes:

- Administración general de la Generalidad de Cataluña
- Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS)
- Agencia Catalana del Agua (ACA)
- Agencia de Residuos de Cataluña (ARC)
- Diputación de Tarragona

Las respuestas obtenidas han sido conciliadas satisfactoriamente con los datos de la contabilidad del Consejo, excepto en el caso de transferencias corrientes de la Generalidad, de 97.333,85 €, y de la Diputación de Tarragona, de 222.089,34 €, que no constan como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 por los entes otorgantes. Estos derechos reconocidos corresponden a varias subvenciones otorgadas en el ejercicio 2008 al Consejo Comarcal, que a 31 de diciembre de 2008 quedaban pendientes de cobro.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de diecisiete transferencias para su fiscalización individualizada. La selección se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Todas las transferencias con derechos reconocidos iguales o superiores a 90.000,00 €.
- Siete transferencias con derechos reconocidos inferiores a 90.000,00 €, seleccionadas aleatoriamente entre las que quedan pendientes de cobro al fin del ejercicio.
- Dos transferencias que han sido añadidas posteriormente a la muestra, al estar relacionadas con otras transferencias seleccionadas inicialmente.

En el cuadro siguiente consta el detalle de la muestra fiscalizada:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de ingresos por transferencias corrientes – Ejercicio 2008				
Objeto	Ente otorgante	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pend. cobro
Servicios escolares	Departamento de Educación	1.347.128,05	1.347.128,05	-
Gastos directos depuradoras 2008	Agencia Catalana del Agua	1.126.176,60	899.845,07	226.331,53
Fondo de cooperación local	Departamento de Gobernación	711.871,92	711.871,92	-
Servicios sociales básicos	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	649.814,12	649.814,12	-
Gastos directos depuradoras 2007	Agencia Catalana del Agua	256.418,31	256.418,31	-
Transporte adaptado	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	139.501,11	132.526,05	6.975,06
Extracción de fangos depuradoras 2008	Agencia Catalana del Agua	185.794,25	87.410,26	98.383,99
Gastos indirectos depuradoras 2008	Agencia Catalana del Agua	80.826,40	48.495,84	32.330,56
Contratación AEDL	Servicio de Empleo de Cataluña	24.244,34	-	24.244,34
	Total Generalidad de Cataluña	4.521.775,10	4.133.509,62	388.265,48
Funcionamiento del Consejo Comarcal	Diputación de Tarragona	128.523,63	-	128.523,63
Asistencia técnica a los municipios	Diputación de Tarragona	69.363,90	52.022,91	17.340,99
Colonias, libros y guarderías	Diputación de Tarragona	45.323,10	-	45.323,10
Servicios sociales básicos	Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita	23.976,17	-	23.976,17
Enseñanzas artísticas y de adultos	Diputación de Tarragona	30.901,62	-	30.901,62
Cheque Servicio Montsià	Ayuntamiento de Ulldecona	28.055,00	-	28.055,00
Fondo de cooperación local	Ayuntamiento de Sant Jaume d'Enveja	8.392,00	8.392,00	-
	Total entidades locales	334.535,42	60.414,91	274.120,51
Servicios escolares	Colegio Rural agrupado La Bard (aportación Generalidad Valenciana)	25.457,18	25.457,18	-
	Total Familias e instituciones sin ánimo de lucro	25.457,18	25.457,18	-
Total		4.881.767,70	4.219.381,71	662.385,99

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

AEDL: Agente de empleo y desarrollo local.

La muestra fiscalizada cubre el 86,2% de los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña, el 55,8% de los derechos de entidades locales, y el 46,0% de los derechos de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Todas las transferencias corrientes seleccionadas en la muestra corresponden a subvenciones sujetas a justificación de las actuaciones a las que van destinadas los recursos, excepto las aportaciones procedentes de la Generalidad de Cataluña y de ayuntamientos en concepto de Fondo de cooperación local.

Las incidencias observadas en la muestra fiscalizada son las siguientes:

- El Consejo Comarcal ha contabilizado derechos reconocidos por 25.457,18€ que no están soportados por ningún acuerdo, resolución o convenio que acredite la existencia del derecho a cobrar.

Estos derechos reconocidos han sido contabilizados en concepto de aportación de la Generalidad Valenciana destinada a la financiación de los servicios de comedor y de transporte escolar que el Consejo Comarcal presta a los alumnos valencianos escolarizados en el IES Manuel Sales i Ferré de Ulldecona sin que exista ningún amparo legal.

La contabilización de los derechos reconocidos se ha efectuado en función del cobro de las aportaciones realizadas por la Generalidad Valenciana a través del colegio rural La Bard. Su importe se corresponde con los costes totales estimados al inicio del curso escolar 2007-2008 por el Consejo Comarcal, importe que no ha sido ajustado con los costes reales derivados de la efectiva prestación de los servicios.

- Falta de justificación de las siguientes subvenciones:
 - Subvenciones de la Diputación de Tarragona de 204.748,35€ destinadas a las actuaciones del ejercicio 2008 que se detallan a continuación, subvenciones que según el convenio debían justificarse durante el ejercicio 2009:
 - a) Funcionamiento del Consejo Comarcal, de 128.523,63 €
 - b) Colonias, libros y guarderías, de 45.323,10 €
 - c) Enseñanzas artísticas y de adultos, de 30.901,62 €

En cuanto a las subvenciones destinadas a colonias, libros y guarderías, así como enseñanzas artísticas y de adultos, las convocatorias para la distribución de las ayudas recibidas de la Diputación entre las familias y entidades beneficiarias fueron publicadas en el BOPT en fechas 25 y 26 de junio de 2008. Su resolución fue aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno el 24 de noviembre de 2008 y el importe total de las ayudas concedidas asciende a 43.845,43 € y 30.901,62 €, respectivamente.

- Subvención del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita de 23.976,17 € destinada a la financiación de los servicios sociales básicos.

En el convenio formalizado por el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento no se establece cuál es la forma y el plazo de justificación de la subvención.

El importe contabilizado como derechos reconocidos corresponde a los costes totales estimados al inicio del ejercicio 2008 por el Consejo Comarcal, y no ha sido ajustado con los costes reales derivados de la efectiva prestación de los servicios.

- Incorrecta justificación de las siguientes subvenciones:
 - Subvención del Departamento de Educación destinada a la financiación de los servicios escolares: los gastos justificados en el certificado emitido por la Intervención no se corresponden con las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto en concepto de gastos de transporte y de comedor escolar. El importe justificado al Departamento de Educación es inferior en 36.692,19€ al importe que consta en la contabilidad. Si se añade el 5% de gastos de gestión resulta que se ha percibido una subvención inferior en 38.526,80€ a la que correspondía.
 - Subvención del Departamento de Acción Social y Ciudadanía (DASC) destinada a la financiación de los servicios sociales básicos: por una parte, el importe de los gastos justificados es superior en 10.803,65€ al de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto en concepto de servicios sociales, y por otra parte, pese a haber justificado unos costes inferiores a los previstos en 55.951,73€ por el conjunto de los profesionales, del servicio de asistencia domiciliaria, del servicio de teleasistencia y del referente de la dependencia, el Consejo Comarcal ha repercutido en el DASC la totalidad del importe consignado en el contrato-programa por estos conceptos.

Estas diferencias en la elaboración del certificado enviado al DASC suponen haber percibido una subvención superior en 66.755,38€ a la que correspondía.

- Falta de fiscalización por el interventor de los derechos reconocidos que se contabilizan de forma simultánea a su cobro.

La firma del interventor consta en los documentos contables de orden de ingreso registrados por el mismo importe y en la misma fecha que el reconocimiento de los correspondientes derechos.

- Incorrecta contabilización de los derechos liquidados en el presupuesto del ejercicio 2008 en función de las resoluciones de otorgamiento de las subvenciones; debían imputarse al presupuesto en función de su cobro, o de la notificación del reconocimiento de las correspondientes obligaciones por el ente otorgante, que son los criterios que establece la Intervención General del Estado.

Esta incidencia se ha observado en las subvenciones de la Generalidad destinadas al transporte adaptado y a la contratación de un agente de empleo y desarrollo local, así como en dos subvenciones de entidades locales de 52.031,17€.

Esta incorrecta contabilización de los derechos procedentes de la Generalidad de Cataluña y de la Diputación de Tarragona ya consta incluida en la incidencia observada en este apartado con relación a la conciliación de los derechos reconocidos por el Consejo Comarcal con las obligaciones reconocidas por los entes otorgantes.

- Tres de las subvenciones fiscalizadas, de 180.554,80 €, aún están pendientes de cobro en fecha 14 de mayo de 2010.

Hay que indicar que con relación a las subvenciones otorgadas por la Diputación de Tarragona destinadas a colonias, libros y guarderías, así como enseñanzas artísticas y de adultos, en el ejercicio 2009 el Consejo Comarcal cobró un anticipo de 100,0% de su importe, 76.224,72 €, que, pese a que consta como cobrada, queda pendiente de efectuarse la correspondiente liquidación definitiva en función de las justificaciones que presente el Consejo Comarcal.

2.2.4.2. **Transferencias de capital**

La liquidación del presupuesto de ingresos por transferencias de capital es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Ingresos por transferencias de capital – Ejercicio 2008					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
Administración general	350.000,00	391.005,46	741.005,46	633.940,16	341.976,31
De la comunidad autónoma	350.000,00	391.005,46	741.005,46	633.940,16	341.976,31
Diputación de Tarragona	130.513,55	1.520,63	132.034,18	132.034,18	132.034,18
Consorcios	-	180.000,00	180.000,00	180.000,00	-
De entidades locales	130.513,55	181.520,63	312.034,18	312.034,18	132.034,18
Total capítulo 7	480.513,55	572.526,09	1.053.039,64	945.974,34	474.010,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

En cuanto a la clasificación de los ingresos se observa una incorrecta clasificación como transferencias de la Administración general de la comunidad autónoma de transferencias de empresas públicas de la Generalidad, las cuales muestran la siguiente liquidación:

Consejo Comarcal de El Montsià Transferencias de capital incorrectamente clasificadas como transferencias de la Administración general de la comunidad autónoma					
Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
Empresas públicas	350.000,00	211.005,46	561.005,46	453.940,16	161.976,31
De la comunidad autónoma	350.000,00	211.005,46	561.005,46	453.940,16	161.976,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la naturaleza jurídica de las entidades que transfieren los recursos.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución de los derechos reconocidos del capítulo 7, los cuales han sido detallados por el objeto y el ente otorgante de la transferencia:

Consejo Comarcal de El Montsià Ingresos por transferencias de capital – Ejercicio 2008				
Objeto	Ente otorgante	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
Inversiones en depuradoras 2008	Agencia Catalana del Agua	242.934,70	80.958,39	161.976,31
Inversiones en depuradoras 2007	Agencia Catalana del Agua	211.005,46	211.005,46	-
Contenedores soterrados (obras fase 1B)	Departamento de Gobernación (fondo FEDER)	180.000,00	-	180.000,00
	Total Generalidad de Cataluña	633.940,16	291.963,85	341.976,31
Contenedores soterrados (obras fase 1B)	Consortio para la gestión de los residuos municipales de la comarca de El Montsià	180.000,00	180.000,00	-
Inversiones	Diputación de Tarragona	69.363,90	-	69.363,90
Caminos municipales	Diputación de Tarragona	62.670,28	-	62.670,28
	Total entidades locales	312.034,18	180.000,00	132.034,18
Total capítulo 7		945.974,34	471.963,85	474.010,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

FEDER: Fondo europeo de desarrollo regional.

Para la fiscalización de las transferencias de capital se ha solicitado información con relación a las transferencias otorgadas en favor del Consejo Comarcal de El Montsià durante el ejercicio 2008, así como con relación a los importes que a 31 de diciembre estaban pendientes de pago, a las entidades siguientes:

- Administración General de la Generalidad de Cataluña.
- Agencia Catalana del Agua (ACA)
- Diputación de Tarragona.
- Consortio para la gestión de los residuos municipales de la comarca de El Montsià.

Las respuestas obtenidas han sido conciliadas satisfactoriamente con los datos de la contabilidad del Consejo, excepto en el caso de transferencias de capital de la Generalidad, de 180.000,00 €, y de la Diputación de Tarragona, de 132.034,18 €, que no constan como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 por los entes otorgantes. Estos derechos reconocidos corresponden a varias subvenciones otorgadas en el ejercicio 2008 al Consejo Comarcal, que a 31 de diciembre de 2008 estaban pendientes de cobro.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de ocho documentos contables de reconocimiento de derechos para su fiscalización individualizada. La selección se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Todas las transferencias con derechos reconocidos iguales o superiores a 90.000,00 €.
- Seis transferencias con derechos reconocidos inferiores a 90.000,00 €, seleccionadas entre las de mayor importe.

En el siguiente cuadro consta el detalle de la muestra fiscalizada:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 38/2010

Consejo Comarcal de El Montsià				
Muestra de ingresos por transferencias de capital – Ejercicio 2008				
Objeto	Ente otorgante	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
Contenedores soterrados (obras fase 1B)	Departamento de Gobernación (fondo FEDER)	180.000,00	-	180.000,00
Tareas de acondicionamiento (EDAR La Sénia)	Agencia Catalana del Agua	69.378,17	69.378,17	-
Instalación sistema recepción de cubas (EDAR La Ràpita)	Agencia Catalana del Agua	53.120,77	-	53.120,77
Tareas de acondicionamiento (EDAR La Ràpita)	Agencia Catalana del Agua	40.730,73	-	40.730,73
Reparaciones eléctricas (EDAR Montsià)	Agencia Catalana del Agua	34.511,93	34.511,93	-
	Total Generalidad de Cataluña	377.741,60	103.890,10	273.851,50
Contenedores soterrados (obras fase 1B)	Consorcio para la gestión de los residuos municipales de la comarca de El Montsià	180.000,00	180.000,00	-
Inversiones	Diputación de Tarragona	69.363,90	-	69.363,90
Caminos municipales	Diputación de Tarragona	62.670,28	-	62.670,28
	Total entidades locales	312.034,18	180.000,00	132.034,18
Total		689.775,78	283.890,10	405.885,668

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

FEDER: Fondo europeo de desarrollo regional.

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales.

La muestra fiscalizada cubre el 59,6% de los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalidad de Cataluña y el 100,0% de los derechos de entidades locales. Las incidencias observadas en la muestra fiscalizada son las siguientes:

- Tal y como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.3.5, relativo a los gastos por transferencias de capital, los 180.000 € corresponden a la devolución de un exceso en el pago de la subvención otorgada por el Consejo Comarcal al Consorcio destinada a la financiación de las obras de soterramiento de contenedores, cobrados el 24 de diciembre de 2008.
- Falta de justificación de las subvenciones otorgadas por la Diputación de Tarragona en el ejercicio 2008 destinadas a la financiación de inversiones y de caminos municipales, de 132.034,18 €, subvenciones que según el convenio debían justificarse durante el ejercicio 2009.

Con relación a estas dos subvenciones, a fecha 14 de mayo de 2010, el Consejo Comarcal no ha adoptado ningún acuerdo de adjudicación o de distribución entre los ayuntamientos de la comarca.

- Falta de fiscalización por el interventor de aquellos derechos reconocidos que se contabilizan de forma simultánea a su cobro. La firma del interventor consta en los documentos contables de orden de ingreso registrados por el mismo importe y en la misma fecha que el reconocimiento de los derechos correspondientes.
- Incorrecta contabilización de los derechos liquidados en el presupuesto del ejercicio 2008 en función de las resoluciones de otorgamiento de las subvenciones, en lugar de imputarlos al presupuesto en función de su cobro, o de la notificación del reconocimiento de las correspondientes obligaciones por el ente otorgante, que son los criterios establecidos por la Intervención General del Estado.

Dicha incidencia se ha observado en la subvención de la Generalidad destinada a la financiación de las obras de soterramiento de contenedores, así como en todas las subvenciones de entidades locales fiscalizadas excepto en una.

Esta incorrecta contabilización de los derechos procedentes de la Generalidad de Cataluña y de la Diputación de Tarragona ya consta incluida en la incidencia observada en este apartado con relación a la conciliación de los derechos reconocidos por el Consejo Comarcal con las obligaciones reconocidas por los entes otorgantes.

- Tres de las subvenciones fiscalizadas, de 312.034,18 €, aún están pendientes de cobro a fecha 14 de mayo de 2010.

2.2.5. Resultado presupuestario

El Estado del Resultado presupuestario que consta en la Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Resultado presupuestario – Ejercicio 2008				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.940.336,57	6.284.770,40		(344.433,83)
b. Otras operaciones no financieras	945.974,34	1.793.515,89		(847.541,55)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.886.310,91	8.078.286,29		(1.191.975,38)
2. Activos financieros	11.593,73	1.400,00		10.193,73
3. Pasivos financieros	-	69.979,63		(69.979,63)
Resultado presupuestario del ejercicio	6.897.904,64	8.149.665,92		(1.251.761,28)
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			415.249,78	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(590.885,50)	
Resultado presupuestario ajustado			(175.635,72)	(1.427.397,00)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General del ejercicio 2008.

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 muestra un déficit de 1.251.761,28 €, obtenido de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Si consideramos solo las operaciones corrientes y las operaciones de capital, el déficit de financiación asciende a 1.191.975,38 €. Sin embargo, el Consejo Comarcal no ha aprobado el Plan económico-financiero que requiere en las mencionadas circunstancias el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria.

El resultado presupuestario ha sido ajustado con un aumento de 415.249,78 € en concepto de gastos financiados con remanente líquido de tesorería, y con una disminución de

590.885,50€ en concepto de desviaciones positivas de financiación del ejercicio. Estos ajustes no han sido calculados de acuerdo con las reglas 50 y 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. A continuación se hace un breve resumen de las comprobaciones y las incidencias observadas en cuanto a este aspecto.

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

El importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales incluido como ajuste al resultado presupuestario es de 415.249,78€. El Consejo Comarcal no dispone de un detalle de este importe por partidas.

De acuerdo con la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el resultado presupuestario debe incrementarse con el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de tesorería para gastos generales.

Según los expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2008, los suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con Remanente de tesorería para gastos generales ascienden a 419.647,81€, de los que, de acuerdo con el importe del ajuste efectuado en el Resultado presupuestario, al final del ejercicio quedarían pendientes de reconocer obligaciones por importe de 4.398,03€.

Se ha seleccionado, aleatoriamente, una muestra de dos créditos que constan financiados con Remanente de tesorería para gastos generales para verificar cuál ha sido el importe de las obligaciones reconocidas a su cargo. La muestra representa un 35,2% respecto de la totalidad de las modificaciones de crédito financiadas con dichos recursos.

De las comprobaciones efectuadas se ha podido determinar que el ajuste al Resultado presupuestario en concepto de créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales muestra un exceso, como mínimo, de 19.528,66€.

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

La cifra incluida en el ajuste al Resultado presupuestario en concepto de desviaciones de financiación es de 590.885,50€. En la Memoria de la Cuenta general solo consta el detalle de la financiación afectada de una sola inversión que muestra una desviación positiva de financiación de 69.363,90€.

De acuerdo con la Regla 50 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, las desviaciones de financiación que se han originado durante el ejercicio deben calcularse por diferencia entre los derechos reconocidos netos y el producto de las obligaciones reconocidas netas afectadas multiplicadas por el coeficiente de financiación. No obstante, el Consejo Comarcal ha incluido como desviaciones positivas de financiación originadas durante el ejercicio el importe de los remanentes de crédito que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

El ajuste al resultado presupuestario no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido por la Regla 50 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local ni está soportado por el detalle individualizado de las desviaciones de financiación.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En los siguientes apartados se analizan el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

2.3.1. Balance

El Balance del Consejo Comarcal de El Montsià a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente, donde se muestran también los importes correspondientes al ejercicio anterior:

Consejo Comarcal de El Montsià Balance – Ejercicio 2008					
ACTIVO	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007	PASIVO	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007*
A) INMOVILIZADO	9.548.841,91	9.115.254,19	A) FONDOS PROPIOS	10.279.220,69	11.106.665,46
I. Inversiones destinadas al uso general	7.108.738,74	6.654.798,58	I. Patrimonio	10.247.034,17	10.246.815,14
1. Terrenos y bienes naturales	2.770.328,21	2.770.328,21	1. Patrimonio	10.247.034,17	10.246.815,14
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.130.046,96	3.676.106,80	III. Resultados de ejercicios anteriores	859.631,29	274.897,65
3. Bienes comunales	202.273,77	202.273,77	IV. Resultados del ejercicio	(827.444,77)	584.952,67
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	6.089,80	6.089,80			
III. Inmovilizaciones materiales	2.477.873,06	2.488.031,77	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	23.823,91	67.697,12
1. Terrenos	395.580,81	395.580,81	II. Otras deudas a largo plazo	23.823,91	67.697,12
2. Construcciones	765.628,11	762.882,46	1. Deudas con entidades de crédito	23.823,91	57.503,42
3. Instalaciones técnicas	126.919,15	109.097,95	2. Otras deudas	-	10.193,70
4. Otro inmovilizado	1.387.823,94	1.367.980,67	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.391.732,10	4.762.269,30
5. Amortizaciones	(198.078,95)	(147.510,12)	II. Otras deudas a corto plazo	106.492,88	99.497,94
VI. Inversiones financieras permanentes	(37.769,89)	(27.576,16)	1. Deudas con entidades de crédito	50.511,75	76.618,17
1. Cartera de valores a largo plazo	3.005,06	3.005,06	4. Fianzas y depósitos a corto plazo	55.981,13	22.879,77
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	(40.774,95)	(30.581,22)	III. Acreedores	3.285.239,22	4.662.771,36
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.145.934,79	6.821.377,69	1. Acreedores presupuestarios	2.149.917,52	2.266.080,10
II. Deudores	2.555.131,02	4.553.868,56	2. Acreedores no presupuestarios	806.581,66	2.190.937,71
1. Deudores presupuestarios	2.477.539,23	4.319.642,68	4. Administraciones públicas	149.475,70	68.350,69
2. Deudores no presupuestarios	67.016,03	126.561,78	5. Otros acreedores	179.264,34	137.402,86
4. Administraciones públicas	97.803,70	51.341,28			
5. Otros deudores	0,09	65.338,00			
6. Provisiones	(87.228,03)	(9.015,18)			
IV. Tesorería	1.590.803,77	2.267.509,13			
TOTAL ACTIVO	13.694.776,70	15.936.631,88	TOTAL PASIVO	13.694.776,70	15.936.631,88

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

* Los importes de los saldos a 31 de diciembre de 2007 corresponden a los del Balance incluido en la Cuenta general del ejercicio 2007 aprobado por el Pleno y rendido a la Sindicatura, ya que en el Balance rendido a la Sindicatura en el ejercicio 2008 la columna del ejercicio 2007 muestra una diferencia entre el importe del resultado del ejercicio y el de los resultados de ejercicios anteriores de ±219,03€.

A continuación se detalla el contenido de cada uno de los epígrafes del Balance, y se describe el alcance de la fiscalización realizada y las incidencias observadas.

2.3.1.1. *Inmovilizado*

El inmovilizado asciende a 9.548.841,91 € y representa el 69,7% del importe del activo.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los saldos y movimientos del inmovilizado correspondientes al ejercicio 2008:

Consejo Comarcal de El Montsià Inmovilizado – Ejercicio 2008				
Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Saldo a 31.12.2008
I. Inversiones destinadas al uso general				
1. Terrenos y bienes naturales	2.770.328,21	-	-	2.770.328,21
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.676.106,80	453.940,16	-	4.130.046,96
3. Bienes comunales	202.273,77	-	-	202.273,77
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	6.089,80	-	-	6.089,80
	6.654.798,58	453.940,16	-	7.108.738,74
III. Inmovilizaciones materiales				
1. Terrenos	395.580,81	-	-	395.580,81
2. Construcciones	762.882,46	2.745,65	-	765.628,11
3. Instalaciones técnicas	109.097,95	17.821,20	-	126.919,15
4. Otro inmovilizado	1.367.980,67	19.843,27	-	1.387.823,94
5. Amortizaciones	(147.510,12)	(50.568,83)	-	(198.078,95)
	2.488.031,77	(10.158,71)	-	2.477.873,06
VI. Inversiones financieras permanentes				
1. Cartera de valores a largo plazo	3.005,06	-	-	3.005,06
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	(30.581,22)	-	10.193,73	(40.774,95)
	(27.576,16)	-	10.193,73	(37.769,89)
Total inmovilizado	9.115.254,19	443.781,45	10.193,73	9.548.841,91

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales

El Consejo Comarcal no dispone de un inventario de bienes actualizado, ni del detalle individualizado de los elementos de inmovilizado contabilizados, por lo que no ha sido posible fiscalizar el saldo procedente de ejercicios anteriores que muestran las inversiones destinadas al uso general y las inmovilizaciones materiales.

Para estos dos epígrafes se han fiscalizado las altas registradas durante el ejercicio 2008. Al respecto, se ha verificado que el importe bruto de las altas, 494.350,28 €, se corresponde con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, con rela-

ción a las cuales ya se ha comentado el alcance de la fiscalización y las incidencias observadas en el apartado 2.2.3.3 de este informe.

En cuanto a la amortización acumulada solo se ha verificado el cálculo de la dotación correspondiente al ejercicio 2008, con la limitación de que la base de cálculo no ha podido ser fiscalizada.

Según ha informado el interventor, el cálculo de la dotación se ha efectuado aplicando un porcentaje de amortización del 2% sobre el importe total bruto del inmovilizado material a 1 de enero de 2008. Si se aplica este criterio se obtiene una dotación de 52.710,84 € y se pone de manifiesto un defecto de dotación de 2.142,01 €. La dotación que efectivamente se ha aplicado ha sido, por lo tanto, de 1,9%.

Hay que señalar que el criterio de cálculo de la dotación aplicado por el Consejo Comarcal no se corresponde con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, según las cuales la dotación debe calcularse aplicando las tablas de amortización que establece la Intervención General del Estado.

Se observa también que el Consejo Comarcal no ha aplicado ninguna dotación en cuanto a las altas del ejercicio y tampoco ha deducido los elementos de activo no amortizables (terrenos) ni aquellos elementos que están ya totalmente amortizados.

Inversiones financieras permanentes

Las inversiones financieras muestran un saldo acreedor a 31 de diciembre de 2008 de 37.769,89 € pese a tratarse de una cuenta de activo. Este saldo se compone de un saldo deudor de 3.005,06 € en concepto de cartera de valores a largo plazo y de un saldo acreedor de 40.774,95 € en concepto de otras inversiones y créditos a largo plazo.

El saldo acreedor de otras inversiones y créditos a largo plazo de 40.774,95 € corresponde al importe acumulado de todas las cuotas de amortización vencidas de dos créditos otorgados por el Consejo Comarcal a los ayuntamientos de Amposta y Sant Jaume d'Enveja. De estos créditos el Consejo no tiene registrado en el activo el capital inicial otorgado, de 50.968,67 €.

Se ha verificado que las cuotas vencidas en el ejercicio 2008 han sido cobradas de los respectivos ayuntamientos en fechas 13 de febrero y 20 de marzo de 2009.

El importe pendiente de vencimiento a 31 de diciembre de 2008 de estos dos préstamos es de 10.193,72 €, importe que debería figurar en el activo como saldo deudor en el epígrafe de inversiones financieras temporales al tener su vencimiento durante el ejercicio 2009.

2.3.1.2. Deudores

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los saldos y movimientos de las cuentas del activo que integran el epígrafe de Deudores:

Consejo Comarcal de El Montsià Deudores – Ejercicio 2008				
Descripción	Saldo a 31.12.2007	Debe	Haber	Saldo a 31.12.2008
Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	2.257.199,85	4.641.083,53	5.446.322,68	1.451.960,70
Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	2.062.442,83	2.257.199,85	3.294.064,15	1.025.578,53
Derechos anulados presupuesto corriente	(790,00)	0,00	(411,26)	(378,74)
Devolución de ingresos	790,00	(411,26)	-	378,74
Deudores por IVA repercutido	126.561,78	219.383,86	278.929,61	67.016,03
Administraciones públicas deudoras	51.341,28	195.916,17	149.453,75	97.803,70
Pagos pendientes de aplicación	65.338,00	17.597,51	82.935,42	0,09
Provisión por insolvencias	(9.015,18)	-	(78.212,85)	(87.228,03)
Total deudores	4.553.868,56	7.330.769,66	9.173.081,50	2.555.131,02

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente

El saldo a 31 de diciembre de 2008 de la cuenta de deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente se corresponde con los derechos reconocidos pendientes de cobro que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, con relación a los cuales ya se han comentado las incidencias observadas en el apartado 2.2.4 de este informe.

Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados

En el cuadro siguiente se muestran los saldos y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados, clasificados de acuerdo con su antigüedad:

Consejo Comarcal de El Montsià Deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados – Ejercicio 2008						
Ejercicio	Saldo a 31.12.2007	Altas ejercicio 2008	Modificaciones	Derechos anulados o cancelados	Cobros	Saldo a 31.12.2008
1994	9.015,18	-	-	-	-	9.015,18
2000	2.612,90	-	-	-	-	2.612,90
2001	23.021,57	-	-	-	-	23.021,57
2002	61.495,88	-	-	-	57.516,34	3.979,54
2003	38.600,34	-	-	-	15.820,92	22.779,42
2004	188.791,99	-	-	-	135.070,34	53.721,65
2005	564.972,95	-	-	-	265.863,99	299.108,96
2006	1.173.932,02	-	-	-	969.395,66	204.536,36
2007	-	2.257.199,85	-	-	1.850.396,90	406.802,94
Total	2.062.442,83	2.257.199,85	-	-	3.294.064,15	1.025.578,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 de presupuestos cerrados proceden casi en su totalidad de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y corresponden principalmente a derechos reconocidos en concepto de transferencias corrientes y de capital.

Para la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se han seleccionado las tres partidas que muestran un mayor importe de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008. Las partidas seleccionadas son las siguientes:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados – Ejercicio 2008				
Ejercicio	Descripción	Saldo a 31.12.2007	Cobros	Saldo a 31.12.2008
2005	Transferencia de capital del Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià, para la financiación del Programa de comunicación y educación ambiental	93.000,00	-	93.000,00
2006	Transferencia de capital del Departamento de Gobernación para la financiación del suministro de contenedores soterrados (PUOSC 2006/564)	946.464,72	832.819,03	113.645,69
2007	Transferencias corrientes de los ayuntamientos de la comarca para la financiación de los servicios sociales básicos.	193.650,51	69.292,47	124.358,04
Total		1.233.115,23	902.111,50	331.003,73

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La muestra seleccionada cubre el 32,3% del saldo a 31 de diciembre de 2008 de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

La única incidencia observada se refiere al hecho de que en fecha 14 de mayo de 2010 quedan aún pendientes de cobro las subvenciones de cuatro ayuntamientos de la comarca para la financiación de los servicios sociales básicos del año 2007, de 100.248,65 €.

Con relación a estas cuatro subvenciones se ha verificado que el compromiso de aportación consta acreditado por el mismo importe que los derechos a cobrar en los convenios formalizados por el Consejo Comarcal y los ayuntamientos el 1 de diciembre de 2007.

Finalmente hay que añadir que del análisis individualizado realizado por la Intervención, se ha puesto de manifiesto que constan incorrectamente contabilizados a 31 de diciembre de 2008 como derechos reconocidos 213.622,94 €, que deberán darse de baja del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.

Deudores por IVA repercutido

Los deudores por IVA repercutido muestran un saldo de 67.016,13€ que corresponde a los importes de este impuesto que están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 con relación a facturas emitidas por el Consejo Comarcal que en esta fecha están pendientes de cobro, y que básicamente han sido emitidas a cargo de la Agencia Catalana del Agua por la gestión de las depuradoras durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008.

Para la fiscalización de los deudores por IVA repercutido se ha seleccionado, aleatoriamente, una muestra de diecisiete facturas cuyo IVA forma parte del saldo a 31 de diciembre de 2008, y una muestra de quince facturas cuyo IVA ha sido dado de baja de esta cuenta durante el ejercicio 2008.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de los importes fiscalizados:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de deudores por IVA repercutido – Ejercicio 2008					
Ejercicio	Deudor	Saldo a 31.12.2007	Debe	Haber	Saldo a 31.12.2008
2007	Agencia Catalana del Agua (ACA)	83.059,56	-	80.711,36	2.348,20
2008	Agencia Catalana del Agua (ACA)	-	57.549,72	25.492,16	32.057,56
Total		83.059,56	57.549,72	106.203,52	34.405,76

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La muestra seleccionada cubre el 51,3% del saldo a 31 de diciembre de 2008 de la cuenta 440, Deudores por IVA repercutido.

Se ha verificado que el importe contabilizado en el debe de la cuenta 440 se corresponde con lo que consta en las facturas emitidas por el Consejo Comarcal, y que ha sido cobrado durante el ejercicio 2008 o con posterioridad.

Adicionalmente, también se ha solicitado información a la Agencia Catalana del Agua (ACA) de los importes pendientes de pago al Consejo Comarcal a 31 de diciembre de 2008.

La única incidencia observada con relación al IVA repercutido pendiente de cobro fiscalizado es la falta de cobro a fecha 14 de mayo de 2010 de 2.348,20 €, que corresponden al IVA de una factura emitida por el Consejo Comarcal a cargo de la Agencia Catalana del Agua en fecha 29 de enero de 2007 y que corresponde a la aportación para la financiación de inversiones en las depuradoras. Esta factura, por error, fue emitida por duplicado y, por lo tanto, está pendiente de ser abonada y de anularse el correspondiente derecho a cobrar tanto del IVA como de la base, de 14.676,27 €.

Administraciones públicas deudoras

El saldo deudor con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2008, de 97.803,70 €, corresponde al IVA soportado del cuarto trimestre del ejercicio 2008 incluido en la declaración presentada a Hacienda el 27 de enero de 2009.

El resultado de la declaración de IVA del cuarto trimestre de 2008 fue de 3.718,98 € en favor del Consejo Comarcal, importe que fue cobrado el 21 de marzo de 2009 (diferencia entre el IVA soportado, de 97.803,70 €, y el IVA repercutido, de 94.084,72 €).

Provisión por insolvencias

El saldo de la provisión de insolvencias a 31 de diciembre de 2008, de 87.228,03 €, corresponde a aquellos derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que el Consejo Comarcal, tras un análisis individualizado, ha determinado que constan incorrectamente contabilizados como tales y que están pendientes de ser dados de baja. De este importe, 78.212,85 € han sido dotados durante el ejercicio 2008, mientras que el resto ya había sido dotado en ejercicios anteriores.

No obstante, el Consejo Comarcal no ha aplicado ninguna provisión de insolvencias con relación al resto de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008.

Según establecen las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008 se consideran de dudoso cobro el 100,0% de los derechos con una antigüedad superior a cinco años, el 20,0% de los derechos con una antigüedad entre tres y cinco años, y el 10,0% de los derechos con una antigüedad entre dos y tres años. Las Bases añaden que estos criterios no se aplicarán a los derechos reconocidos de ayuntamientos y de otras administraciones, ni tampoco a los derechos que corresponden a ingresos afectados cuando su realización efectiva dependa del sistema de ejecución de los gastos que financia.

De acuerdo con estos criterios, el Consejo Comarcal debería haber dotado a 31 de diciembre de 2008 la provisión de insolvencias con 19.433,39 € adicionales, que se han calculado aplicando los porcentajes que establecen las Bases de ejecución a los derechos pendientes de cobro no dotados correspondientes a los capítulos 3 y 5 del presupuesto de ingresos que recogen fundamentalmente derechos reconocidos en concepto de tasas, de alquileres y de otros ingresos derivados de la recogida selectiva de papel.

2.3.1.3. Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2008 incluye el saldo de caja, de 378,88 €, y los saldos en favor del Consejo Comarcal en bancos e instituciones de crédito, de 1.590.424,89 €.

Respecto al saldo de caja, el Consejo Comarcal no dispone de un acta de arqueo en la que se detalle la composición del efectivo en caja.

Los saldos en bancos e instituciones de crédito a 31 de diciembre de 2008 están distribuidos en seis cuentas corrientes, con un importe total de 790.424,89 €, y una imposición de 800.000,00 € a un plazo de tres meses, con vencimiento el 20 de marzo de 2009 renovable automáticamente, en la que constan invertidos los excedentes de tesorería. Estos saldos han sido validados de forma satisfactoria.

2.3.1.4. Fondos propios

Los fondos propios ascienden a 10.279.220,69 € y representan el 75,1% del pasivo. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los saldos y movimientos de los fondos propios correspondientes al ejercicio 2008:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 38/2010

Consejo Comarcal de El Montsià Fondos propios – Ejercicio 2008					
Descripción	Saldo a 31.12.2007	Aplicación del resulta- do del ejercicio 2007	Resultado del ejercicio 2008	Variaciones patrimonio	Saldo a 31.12.2008
Patrimonio	10.246.815,14		-	219,03	10.247.034,17
Resultados de ejercicios anteriores	274.897,65	584.952,67	-	(219,03)	859.631,29
Resultado del ejercicio	584.952,67	(584.952,67)	(827.444,77)	-	(827.444,77)
Total fondos propios	11.106.665,46	-	(827.444,77)	-	10.279.220,69

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Los movimientos de las cuentas de patrimonio son los de distribución y aplicación de resultados previstos en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Asimismo, se han aplicado a patrimonio resultados de ejercicios anteriores de 219,03 €, que corresponden a una regularización del saldo inicial procedente del ejercicio 2007.

2.3.1.5. *Deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo*

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2008 ascienden a 74.335,66 €, de los que 23.823,91 € corresponden a deudas con vencimiento a largo plazo y 50.511,75 €, a deudas con vencimiento a corto plazo.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los saldos y movimientos de las deudas con entidades de créditos a largo y a corto plazo correspondientes al ejercicio 2008:

Consejo Comarcal de El Montsià Deudas con entidades de crédito – Ejercicio 2008				
Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2008
BBVA (obras PUOSC para ayuntamientos)	10.193,70	-	10.193,70	-
Caixa Tarragona (obras sede Consejo Comarcal 1ª fase)	8.153,91	-	8.153,91	-
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (obras segunda planta sede Consejo Comarcal)	34.165,05	-	21.281,29	12.883,76
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (adquisición terrenos Parque de Bomberos)	15.184,46	-	4.244,31	10.940,15
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	67.697,12	-	43.873,21	23.823,91
BBVA (préstamo PUOSC para ayuntamientos)	10.193,75	10.193,70	10.193,73	10.193,72
Caixa Tarragona (obras sede Consejo Comarcal 1ª fase)	18.172,51	8.153,91	20.702,68	5.623,74
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (obras sede Consejo Comarcal 2ª fase)	29.308,27	-	23.291,29	6.016,98
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (segunda planta sede Consejo Comarcal)	13.114,84	21.281,29	10.932,89	23.463,24
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (adquisición terrenos Parque de Bomberos)	5.828,80	4.244,31	4.859,04	5.214,07
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	76.618,17	43.873,21	69.979,63	50.511,75
Total deudas con entidades de crédito	144.315,29	43.873,21	113.852,84	74.335,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las bajas registradas en las deudas con entidades de crédito a largo plazo corresponden a la reclasificación a corto plazo de las cuotas con vencimiento igual o inferior a un año.

Las bajas registradas en las deudas con entidades de crédito a corto plazo se corresponden con el importe de las obligaciones reconocidas por este concepto en el capítulo 9 del presupuesto de gastos, con relación a las cuales ya se ha comentado el alcance de la fiscalización y las incidencias observadas en el apartado 2.2.3.6 de este informe.

Respecto a las respuestas bancarias recibidas, se observa que el saldo a 31 de diciembre de 2008 de las deudas con entidades financieras es inferior en 4.008,91 € al capital pendiente de vencimiento en esa fecha confirmado por las entidades mencionadas. La diferencia se origina por el hecho de que el Consejo Comarcal ha contabilizado anticipadamente la baja de las cuotas de amortización de dos préstamos cuyo vencimiento era el 1 de enero de 2009.

2.3.1.6. **Acreeedores a corto plazo**

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los saldos y movimientos de las cuentas del pasivo que integran el epígrafe de Acreeedores:

Consejo Comarcal de El Montsià Acreeedores a corto plazo – Ejercicio 2008				
Descripción	Saldo a 31.12.2007	Debe	Haber	Saldo a 31.12.2008
Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	1.863.220,66	6.460.984,62	6.286.445,26	1.688.681,30
Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados	402.859,44	1.805.881,87	1.863.220,66	460.198,23
Acreeedores por devolución de ingresos	-	378,74	1.416,73	1.037,99
Acreeedores por IVA soportado	147.752,15	260.243,39	195.916,17	83.424,93
Otros acreeedores no presupuestarios	2.043.185,56	1.935.638,31	615.609,48	723.156,73
Administraciones públicas acreedoras	68.350,69	415.318,01	496.443,02	149.475,70
Cobros pendientes de aplicación	137.402,86	59.532,61	101.394,09	179.264,34
Total acreeedores	4.662.771,36	10.937.977,55	9.560.445,41	3.285.239,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente

El saldo a 31 de diciembre de 2008 de la cuenta de acreeedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente se corresponde con las obligaciones reconocidas pendientes de pago que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, con relación a las cuales ya se ha comentado el alcance de la fiscalización y las incidencias observadas en el apartado 2.2.3 del presente informe.

Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados

En el cuadro siguiente se muestran los saldos y movimientos de los acreeedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, clasificados de acuerdo con su antigüedad:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 38/2010

Consejo Comarcal de El Montsià Acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados – Ejercicio 2008						
Ejercicio	Saldo a 31.12.2007	Altas ejercicio 2008	Modificaciones y anulaciones	Prescripciones	Pagos	Saldo a 31.12.2008
1997	12.394,45	-	-	-	-	12.394,45
1998	180,30	-	-	-	-	180,30
2001	2.103,54	-	-	-	-	2.103,54
2002	452,64	-	-	-	-	452,64
2003	67.594,98	-	-	-	-	67.594,98
2004	40.472,22	-	-	-	26.138,09	14.334,13
2005	83.791,52	-	-	-	49.033,65	34.757,87
2006	195.869,79	-	-	-	45.446,98	150.422,81
2007	-	1.863.220,66	-	-	1.685.263,15	177.957,51
Total	402.859,44	1.863.220,66	-	-	1.805.881,87	460.198,23

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 de presupuestos cerrados proceden principalmente de los ejercicios 2006 y 2007, y corresponden en su mayor parte a gastos en concepto de transferencias corrientes y de capital.

Para la fiscalización de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados se han seleccionado las tres partidas que muestran un mayor importe de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, así como la que tiene una mayor antigüedad. Las partidas seleccionadas son las siguientes:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra de acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados – Ejercicio 2008				
Ejercicio	Descripción	Saldo a 31.12.2007	Pagos	Saldo a 31.12.2008
1997	Transferencia de capital al Ayuntamiento de Amposta para la instalación eléctrica del alumbrado de la zona de Valletes	12.394,45	-	12.394,45
2003	Transferencia de capital al Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià, para la financiación de la adquisición de una máquina de limpieza viaria	63.460,41	-	63.460,41
2006	Transferencias de capital a los ayuntamientos de la comarca para la creación, acondicionamiento o adecuación de áreas infantiles de tiempo libre y/o multijuego.	88.740,40	-	88.740,40
2007	Transferencia corriente al Ayuntamiento de Amposta para la financiación del servicio de atención domiciliaria	48.862,85	-	48.862,85
Total		213.458,11	-	213.458,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La muestra seleccionada cubre el 46,4% del saldo a 31 de diciembre de 2008 de los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, y corresponde a transferencias corrientes y de capital.

Las únicas subvenciones que han sido pagadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2008 son las otorgadas a los ayuntamientos de la comarca para la creación, acondiciona-

miento o adecuación de áreas infantiles de tiempo libre y/o multijuego, de importe total 88.740,40 €, y la otorgada al Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià para la adquisición de una máquina de limpieza viaria, de 63.460,41 €.

Las otras dos subvenciones fiscalizadas, que serían otorgadas al Ayuntamiento de Amposta, están pendientes de pago a fecha 14 de mayo de 2010.

En cuanto a la subvención destinada a la financiación del servicio de atención domiciliaria prestado en el ejercicio 2007, se ha observado que el Consejo Comarcal tiene pendiente de cobrar del Ayuntamiento 53.551,41 € con relación a la financiación de los demás servicios sociales básicos de ese ejercicio, de lo cual resulta un saldo en favor del Consejo de 4.688,56 € que está pendiente de ingreso.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 procedentes del ejercicio 1997, de 12.394,45 €, corresponden al importe de una subvención del PUOSC que el Consejo Comarcal debía transferir al Ayuntamiento de Amposta con relación a la última certificación de la obra. Este importe fue retenido de acuerdo con las instrucciones recibidas del Departamento de Gobernación según las cuales, previamente al pago de la subvención, el Ayuntamiento debía resolver varias incidencias puestas de manifiesto en la recepción de las obras. Según informe del interventor, el Consejo Comarcal no tiene constancia de la enmienda de estas deficiencias, por lo que no se ha efectuado el pago de la subvención.

Acreeedores por IVA soportado

Los acreedores por IVA soportado muestran un saldo de 83.424,93 €, que corresponde a los importes de este impuesto que están pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 con relación a facturas a cargo del Consejo que también están pendientes de pago, y que corresponden básicamente a la gestión y a las inversiones de las depuradoras.

Para la fiscalización de los acreedores por IVA soportado se ha seleccionado, de forma aleatoria, una muestra de cinco facturas cuyo IVA forma parte del saldo a 31 de diciembre de 2008, así como una muestra de tres facturas cuyo IVA ha sido dado de alta en esta cuenta durante el ejercicio 2008.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de los importes fiscalizados:

Consejo Comarcal de El Montsià Muestra acreedores por IVA soportado – Ejercicio 2008					
Ejercicio	Concepto	Saldo a 31.12.2007	Debe	Haber	Saldo a 31.12.2008
2004	Inversiones en depuradoras	1.185,25	-	-	1.185,25
2008	Inversiones en depuradoras	-	16.622,42	31.638,66	15.016,24
2008	Gestión depuradoras	-	4.570,84	16.585,83	12.014,99
Total		1.185,25	21.193,26	48.224,49	28.216,48

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

La muestra seleccionada cubre el 33,8% del saldo a 31 de diciembre de 2008 de la cuenta 410, Acreedores por IVA soportado.

La única incidencia observada con relación al IVA soportado pendiente de pago fiscalizado es la falta de pago de 1.185,25 € en fecha 14 de mayo de 2010, importe que corresponde al IVA de una factura emitida el 31 de agosto de 2004 en concepto de inversiones en las depuradoras y que consta aprobada por la Junta de Gobierno del Consejo Comarcal. Se desconocen los motivos de la falta de pago de esta factura.

Otros acreedores no presupuestarios

Los otros acreedores no presupuestarios muestran un saldo de 723.156,73 € a 31 de diciembre de 2008 que corresponden a subvenciones del PUOSC pendientes de pago a los ayuntamientos de la comarca.

Para la fiscalización de los demás acreedores no presupuestarios se ha seleccionado una muestra de cuatro obras y se ha verificado, sin incidencia, que el saldo que muestra el pasivo del balance se corresponde con el importe que el Consejo Comarcal ha cobrado anticipadamente del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y que queda pendiente de pagar a los ayuntamientos de la comarca a la espera de la presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

Administraciones públicas acreedoras

El saldo acreedor con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2008, de 149.475,70 €, corresponde a los conceptos siguientes:

- IVA repercutido del cuarto trimestre del ejercicio 2008, de 94.084,72 €
- Hacienda pública acreedora por retenciones de IRPF, de 49.084,79 €
- Seguridad Social acreedora, de 6.306,19 €

El resultado de la declaración de IVA del cuarto trimestre de 2008 fue de 3.718,98 € en favor del Consejo Comarcal, importe que fue cobrado el 21 de marzo de 2009 (diferencia entre el IVA soportado, de 97.803,70 €, y el IVA repercutido, de 94.084,72 €).

El importe de Hacienda pública acreedora por retenciones de IRPF corresponde al cuarto trimestre del ejercicio 2008, y fue pagado en fecha 19 de enero de 2009.

El importe de la Seguridad Social acreedora corresponde a las retenciones practicadas por este concepto a las remuneraciones del mes de diciembre de 2008, y fue pagado junto con las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Consejo Comarcal en fecha 30 de enero de 2009.

Para la fiscalización de las retenciones del IRPF y de la Seguridad Social practicadas por el Consejo Comarcal se ha verificado para una muestra de cinco trabajadores y un conse-

jero que las retenciones aplicadas a las remuneraciones del mes de diciembre de 2008 son las que han sido incluidas en la declaración presentada a Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que se hayan observado incidencias.

Cobros pendientes de aplicación

Los cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2008 ascienden a 179.264,34 € y corresponden a abonos en las cuentas bancarias que están pendientes de imputación al presupuesto.

Se ha verificado que al menos 97.721,69€ cobrados en el ejercicio 2008 y 69.295,00€ cobrados en ejercicios anteriores corresponden a subvenciones pendientes de registrar como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos del Consejo Comarcal.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal de El Montsià del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Cuenta del resultado económico-patrimonial – Ejercicio 2008					
DEBE	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
A) GASTOS	7.712.717,69	6.655.081,69	B) INGRESOS	6.885.272,92	7.240.034,36
2. Aprovisionamientos	333.623,68	312.250,12	1. Ventas y prestaciones de servicios	4.690,09	51.495,66
c) Otros gastos externos	333.623,68	312.250,12	b) Prestación de servicios	4.690,09	51.495,66
3. Gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.520.531,22	5.247.724,21	3. Ingresos de gestión ordinaria	41.257,79	42.977,68
a) Gastos de personal	1.715.605,01	1.699.149,19	a) Ingresos tributarios	41.257,79	42.977,68
c) Dotaciones a la amortización	50.568,83	50.776,15	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	106.639,08	121.655,87
d) Variaciones provisiones tráfico	78.212,85	-	c) Otros ingresos de gestión	31.906,54	48.651,34
e) Otros gastos de gestión	3.668.558,67	3.489.249,57	f) Otros intereses e ingresos asimilados	74.732,54	73.004,53
f) Gastos financieros	7.585,86	8.549,30	5. Transferencias y subvenciones	6.732.685,96	7.023.905,15
4. Transferencias y subvenciones	1.858.562,79	1.095.107,36	a) Transferencias corrientes	4.973.023,87	5.281.123,22
a) Transferencias y subvenciones corrientes	559.397,18	444.742,14	b) Subvenciones corrientes	813.687,75	711.383,48
b) Transferencias y subvenciones de capital	1.299.165,61	650.365,22	c) Transferencias de capital	945.974,34	1.031.398,45
AHORRO	-	584.952,67	DESAHORRO	827.444,77	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en su respectiva cuenta de la Liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones a la amortización y las variaciones de las provisiones, que se encuentran analizadas en las correspondientes cuentas del Balance.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 antes de los ajustes muestra un déficit de 1.251.761,28 €, mientras que el resultado económico-patrimonial del mismo periodo muestra un desahorro de 827.444,77 €. La conciliación entre ambos importes se muestra a continuación:

Consejo Comarcal de El Montsià Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial – Ejercicio 2008	
	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	(1.251.761,28)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales	494.350,28
Obligaciones reconocidas por variación de activos financieros	1.400,00
Obligaciones reconocidas por variación de activos financieros	69.979,63
Total obligaciones reconocidas no registradas en el resultado económico-patrimonial	565.729,91
Dotaciones a la amortización del inmovilizado	(50.568,83)
Dotaciones a la provisión de insolvencias	(78.212,85)
Total gastos no registrados en la liquidación del presupuesto	(128.781,68)
Derechos reconocidos por variación de activos financieros	(11.593,73)
Derechos reconocidos por devoluciones de ingresos	(1.037,99)
Total derechos reconocidos no registrados en el resultado económico-patrimonial	(12.631,72)
Resultado económico-patrimonial	(827.444,77)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

Todas las partidas de conciliación corresponden a conceptos que, o bien no deben imputarse al presupuesto, o bien deben figurar en el Balance de acuerdo con lo establecido por la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

2.4. MEMORIA

La Memoria del Consejo Comarcal de El Montsià del ejercicio 2008 que consta en la Cuenta general rendida a la Sindicatura de Cuentas incluye únicamente y exclusivamente aquellos estados y detalles que se desprenden directamente de la contabilidad presupuestaria y financiera, sin que aporte el resto de la información que requiere la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El resultado de la fiscalización de cada uno de los estados y cuentas que incluye la Memoria ya ha sido incluido en los apartados 2.2 y 2.3 de este informe, excepto en cuanto al Remanente de tesorería, que se comenta a continuación.

El estado del Remanente de tesorería incluido en la Memoria del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Montsià Remanente de tesorería – Ejercicio 2008		Ejercicio 2008		Ejercicio 2007	
1.(+)	Fondos líquidos		1.590.803,77		2.267.509,13
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		2.463.094,62		4.360.142,88
	del presupuesto corriente	1.451.960,70		2.257.199,85	
	de presupuestos cerrados	1.025.578,53		2.062.442,83	
	de operaciones no presupuestarias	164.819,73		177.903,06	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	179.264,34		137.402,86	
3.(-)	Obligaciones pendientes de pago		3.160.917,93		4.482.910,27
	del presupuesto corriente	1.688.681,30		1.863.220,66	
	de presupuestos cerrados	460.198,23		402.859,44	
	de operaciones no presupuestarias	1.012.038,49		2.282.168,17	
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,09		65.338,00	
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)		892.980,46		2.144.741,74
II.	SalDOS de dudoso cobro*		87.228,03		122.448,03
III.	Exceso de financiación afectada		590.885,50		1.592.328,05
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		214.866,93		429.965,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

* El importe de los saldos de dudoso cobro del ejercicio 2007 no se corresponde con el que consta en la cuenta 490 Provisión de insolvencias en el activo del Balance a 31 de diciembre de 2007 rendido a la Sindicatura, cuenta que en esa fecha mostraba un saldo de 9.015,18 €.

La cifra incluida en el Remanente de tesorería en concepto de exceso de financiación afectada es de 590.885,50 €. En la Memoria de la Cuenta general solo consta el detalle de la financiación afectada de tres inversiones que muestran en su conjunto una desviación positiva de financiación acumulada a 31 de diciembre de 2008 de 30.993,76 €.

De acuerdo con la Regla 50 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, las desviaciones de financiación acumuladas deben calcularse por diferencia entre los derechos reconocidos netos y el producto de las obligaciones reconocidas netas afectadas multiplicadas por el coeficiente de financiación, considerando los derechos y las obligaciones desde el inicio de la ejecución del proyecto. No obstante, el Consejo Comarcal ha incluido como desviaciones positivas de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2008 el importe de los remanentes de crédito que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

El Remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido por la Regla 50 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local ni está soportado por el detalle individualizado de las desviaciones positivas de financiación acumuladas.

3. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones y, cuando ha sido necesario, las recomendaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables referidos al Estado de liquidación del presupuesto, al Balance, a la Cuenta del resultado económico-patrimonial y a la Memoria.

En este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida al Consejo Comarcal de El Montsià, relativa al ejercicio 2008.

3.1. OBSERVACIONES

Las incidencias observadas en la fiscalización de la regularidad contable y del cumplimiento de la legalidad son las que se describen a continuación.

3.1.1. Aspectos contables

En cuanto a la elaboración y la presentación de la información y la documentación contable las observaciones se han agrupado para cada uno de los siguientes estados y cuentas que integran la Cuenta general:

- Estado de la liquidación del presupuesto
- Balance
- Memoria

No se han formulado observaciones en cuanto al resultado económico-financiero ya que los importes que incluye han sido debidamente conciliados con los que muestran el Estado de la liquidación del presupuesto y los pertinentes movimientos de las cuentas del Balance y, por lo tanto, las incidencias observadas de este aspecto ya se han incluido en estos dos apartados.

Hay que señalar que las cuentas anuales del Consejo Comarcal de El Montsià relativas al ejercicio 2008 han sido elaboradas y presentadas conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación, excepto los epígrafes Inversiones destinadas al uso general e Inmovilizaciones materiales del activo del Balance, sobre los que no puede expresarse una opinión por falta de información, y salvo las observaciones que se indican a continuación.

3.1.1.1. Estado de la liquidación del presupuesto

Las observaciones relativas al estado de la Liquidación del presupuesto se han agrupado en los siguientes apartados: modificaciones de crédito, presupuesto de gastos, presupuesto de ingresos y resultado presupuestario.

Modificaciones de crédito

En la fiscalización de las modificaciones de crédito se han observado las incidencias siguientes:

- El importe total por el que han sido contabilizadas las modificaciones de crédito es superior en 12.489,68€ al que consta en los expedientes. Esta diferencia corresponde a dos generaciones de crédito que han sido contabilizadas sin que ningún órgano del Consejo Comarcal las haya aprobado.
- Las incorporaciones de remanentes, los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito y las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno han sido contabilizadas con anterioridad a su aprobación definitiva.

Presupuesto de gastos

Con relación al presupuesto de gastos, las incidencias observadas hacen referencia a tres aspectos. En primer lugar, se ha observado la incorrecta contabilización de las fases de autorización y de disposición de los gastos; en segundo lugar, se han observado numerosas incidencias en el importe de las obligaciones reconocidas contabilizadas, y en tercer lugar, se ha observado la incorrecta clasificación de algunos gastos.

a) Contabilización de las fases de autorización y de disposición de los gastos

Las fases de autorización y de disposición de los gastos constan registradas de forma acumulada en las obligaciones reconocidas, por el importe y en la fecha de su reconocimiento, excepto en el caso de que correspondan a autorizaciones y disposiciones de créditos procedentes de incorporaciones de remanentes.

Adicionalmente, en el caso de las inversiones reales, han sido registrados como mínimo 281.687,02€ como gastos comprometidos sin que exista ningún acuerdo de aprobación del gasto ni de adjudicación de contrato que apoye la contabilización de las fases de autorización y de disposición.

b) Importe de las obligaciones reconocidas contabilizadas

Las incidencias observadas con relación a la contabilización de las obligaciones reconocidas son las siguientes:

- Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 en concepto de trabajos realizados por otras empresas relativos a la explotación de las depuradoras y a los servicios escolares son inferiores en 207.907,72€ al importe facturado por los contratistas, como consecuencia de una incorrecta imputación temporal de los gastos.

- Las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 en cuanto a cuatro de las siete transferencias corrientes fiscalizadas son inferiores en 58.570,62 € al importe que se deriva de las justificaciones presentadas por los entes destinatarios.

Esta diferencia es consecuencia de haber contabilizado como menos obligaciones reconocidas ingresos por 69.409,10 € a cobrar por otros conceptos de uno de los destinatarios de las subvenciones, así como por la falta de reconocimiento de 15.992,48 € en cuanto a una subvención que había sido correctamente justificada, mientras que en el caso de otras subvenciones el importe reconocido supera en 26.830,96 € el importe que correspondía según los gastos correctamente justificados.

- Las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 son superiores en 66.354,31 € al importe que se deriva de las justificaciones presentadas por los entes destinatarios.

Esta diferencia es consecuencia del exceso en el reconocimiento de obligaciones por 180.000,00 € en favor del Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià con relación a la financiación de las obras de soterramiento de contenedores, así como de la falta de contabilización de obligaciones por 113.645,69 € en favor de dicho Consorcio en cuanto a la financiación del suministro de contenedores.

Las obligaciones reconocidas y pagadas en exceso al Consorcio para la gestión de residuos municipales de la comarca de El Montsià, de 180.000,00 €, han sido devueltas al Consejo durante el mismo ejercicio 2008 y constan contabilizadas como derechos reconocidos dentro de la liquidación del presupuesto de ingresos de este ejercicio.

c) Clasificación de los gastos

En cuanto a la clasificación de los gastos se han observado las incidencias siguientes:

- En el capítulo 1 se ha observado la incorrecta clasificación de las remuneraciones entre los diferentes tipos de personal, y de incrementos retributivos como incentivos al rendimiento.
- En el capítulo 4 las transferencias corrientes no se han clasificado de acuerdo con la naturaleza de los entes a los que el Consejo Comarcal transfiere los recursos. Esta incidencia afecta al 18,9% de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

Presupuesto de ingresos

En cuanto al presupuesto de ingresos, las incidencias observadas se refieren a la incorrecta contabilización y clasificación de los derechos reconocidos (25.457,18 € correspondientes a los servicios escolares y 23.976,17 € correspondientes a los servicios sociales).

a) Contabilización de los derechos reconocidos

Las incidencias observadas con relación a la contabilización de los derechos reconocidos son las siguientes:

- El Consejo no aplica un criterio uniforme en la contabilización de las transferencias corrientes y de capital. Algunos derechos constan correctamente contabilizados en función de su cobro, mientras que otros lo son en función de las resoluciones de otorgamiento de las subvenciones. De acuerdo con los criterios que establece la Intervención General del Estado, el Consejo Comarcal ha contabilizado en exceso un importe total de 371.454,36 €, en el capítulo 4, y de 312.034,18 €, en el capítulo 7.
- Derechos reconocidos por 49.433,35 € han sido contabilizados en función de los costes estimados de los servicios escolares y de los servicios sociales a financiar por los ayuntamientos y otras entidades, sin que estas estimaciones hayan sido rectificadas posteriormente con los costes derivados de la efectiva prestación de los servicios.

b) Clasificación de los derechos reconocidos

En cuanto a la clasificación de los ingresos se ha observado que el Consejo Comarcal no ha distribuido las transferencias corrientes y de capital de acuerdo con la naturaleza de los entes que transfieren los recursos. Esta incidencia afecta al 88,5% de los derechos reconocidos en el capítulo 4, y al 48,0% de los derechos reconocidos en el capítulo 7.

Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 2008 muestra un déficit de financiación de 1.191.975,38 €, pero el Consejo Comarcal no ha aprobado el Plan económico-financiero que requiere el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria.

3.1.1.2. Balance

Las incidencias observadas con relación al Balance hacen referencia a la existencia de saldos a 31 de diciembre de 2008 que no constan debidamente soportados, a la falta de aplicación de los criterios que establecen las bases de ejecución del presupuesto para el cálculo de la dotación a la amortización y de la provisión de insolvencias, y a la falta de contabilización de determinadas operaciones.

a) Documentación soporte de los saldos a 31 de diciembre de 2008

Las incidencias observadas en cuanto a la documentación soporte de los saldos del Balance a 31 de diciembre de 2008 son las siguientes:

- El Consejo Comarcal de El Montsià no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos que constan registrados en los epígrafes del activo del Balance de inversiones destinadas al uso general y de inmovilizaciones materiales. Consecuentemente, el saldo bruto a 31 de diciembre de 2008 de las cuentas incluidas en estos dos epígrafes que proceden de ejercicios anteriores, de 9.290.340,47 €, un 67,8% del activo, no ha podido ser fiscalizado por la Sindicatura.
- El Consejo Comarcal tampoco dispone de un acta de arqueo en la que se detalle la composición del efectivo en caja.
- Los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados incluyen 228.299,21 € que no están debidamente soportados y, por lo tanto, están pendientes de ser dados de baja del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.
- Las deudas a corto plazo con entidades de crédito son inferiores en 4.008,91 € al importe que según las entidades de crédito queda pendiente de vencimiento en esta fecha, como consecuencia del registro anticipado en el ejercicio 2008 de las cuotas de amortización de dos préstamos cuyo vencimiento se produjo el 1 de enero de 2009.

b) Criterios de dotación a la amortización y de provisión de insolvencias

Según las Bases de ejecución del presupuesto, la dotación a la amortización del inmovilizado material debe calcularse mediante las tablas de amortización que establece la Intervención General del Estado y, en cuanto a la provisión de insolvencias, se consideran saldos de dudoso cobro el 100,0% de los derechos reconocidos con una antigüedad superior a cinco años, el 20,0% de los derechos que tienen una antigüedad de tres a cinco años, y el 10,0% de los derechos que tienen una antigüedad de dos a tres años.

En la revisión del cálculo de estas dotaciones y provisiones se han observado las incidencias siguientes:

- La dotación a la amortización del inmovilizado material se ha calculado aplicando un 1,9% sobre el importe total del inmovilizado material bruto a 1 de enero de 2008, sin tener en cuenta las altas del ejercicio ni deducir el importe de los bienes que, o bien no son objeto de amortización, como es el caso de los terrenos, o bien ya han sido totalmente amortizados.
- La provisión de insolvencias está constituida por los saldos deudores de presupuestos cerrados que, a 31 de diciembre de 2008, la Intervención ha detectado que están incorrectamente contabilizados, sin que se haya aplicado ninguna dotación a los demás

deudores por derechos reconocidos. El Consejo Comarcal debería haber dotado, adicionalmente, 19.433,39€ si al saldo no provisionado se hubiesen aplicado los criterios de dotación establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

c) Contabilización de determinadas operaciones

Las siguientes operaciones no han sido contabilizadas en el Balance:

- Capital inicial de los préstamos concedidos a los ayuntamientos de Amposta y Sant Jaume d'Enveja de 50.968,67 €, así como la reclasificación a la cuenta de inversiones financieras temporales del saldo deudor que resulta, de 10.193,72 €, ya que corresponde íntegramente a cuotas de amortización con vencimiento durante el ejercicio 2009.
- Baja de los cobros pendientes de aplicación por un importe de 167.016,69 €, que corresponden a cobros de subvenciones y transferencias que se ha verificado que no constan registradas en el presupuesto de ingresos como derechos reconocidos.

3.1.1.3. Memoria

La Memoria que consta incluida en la Cuenta general rendida a la Sindicatura de Cuentas no incluye la información mínima que requiere la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. La única información que consta en la Memoria son los estados y los detalles que derivan directamente de la contabilidad presupuestaria y financiera.

3.1.2. Cumplimiento de la legalidad

A continuación se detallan las observaciones sobre el cumplimiento de la legalidad:

Aprobación del presupuesto

El presupuesto para el ejercicio 2008 fue aprobado definitivamente fuera del plazo establecido en el artículo 169.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Modificaciones de crédito

Con relación a las modificaciones de crédito se ha observado el incumplimiento del requisito de efectiva recaudación de los mayores ingresos de 629.224,04 € aplicados a la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito tramitados en el ejercicio 2008, requisito que establece el artículo 177.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Gestión presupuestaria

En cuanto a la gestión presupuestaria se han observado numerosas incidencias que se refieren a la fiscalización y a la aprobación de las diferentes fases de ejecución de los ingresos y de los gastos.

a) Fiscalización de las fases de gestión presupuestaria

- No hay constancia de la fiscalización de las fases AD cuando se contabilizan de forma independiente del reconocimiento de las obligaciones, y de las fases ADOP cuando se tramitan de forma simultánea a su pago efectivo. Tampoco hay constancia de la fiscalización de los derechos reconocidos cuando se contabilizan de forma simultánea a su cobro.
- En los informes de la Intervención relativos a generaciones de créditos, a suplementos de crédito, a créditos extraordinarios y a transferencias de crédito aprobadas por el Pleno no consta el importe ni el detalle de las partidas afectadas por las modificaciones sobre las que emite informe.
- Fiscalización posterior a la fecha de aprobación de la autorización y la disposición del gasto por 434.427,12 €, y del reconocimiento de obligaciones por 939.165,61 €.
- En los documentos contables ADO y P no se hace constar la fecha de fiscalización.

b) Aprobación de las fases de gestión presupuestaria

Las incidencias observadas con relación a la aprobación de las diferentes fases de gestión del presupuesto de gastos se refieren a la falta de aprobación de determinadas fases, y a la aprobación de obligaciones reconocidas por el órgano no competente o sin que existiese la documentación acreditativa correspondiente. Las incidencias son las siguientes:

- No hay constancia de la autorización de las fases AD cuando se contabilizan de forma independiente del reconocimiento de las obligaciones, y de las fases ADOP correspondientes a gastos de personal cuando se tramitan de forma simultánea a su pago efectivo. Tampoco hay constancia de la autorización de la disposición de fondos por el interventor y el tesorero en las órdenes de pago.
- En los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se dictaminan favorablemente las facturas y certificaciones de obra no se hace constar de forma expresa la aprobación del reconocimiento de la correspondiente obligación. Por su parte, en el libro de decretos de Presidencia no constan las resoluciones de reconocimiento de aquellas de obligaciones que son aprobadas mediante la correspondiente diligencia en los documentos contables.

- Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 de importe total 384.579,44 €, que corresponden a gastos facturados y devengados en el ejercicio 2007 en concepto de servicios escolares y de gestión de las depuradoras, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno pese a que según las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital han sido aprobadas con anterioridad a la presentación de la documentación justificativa de la subvención por el ente beneficiario, o a veces por un importe superior al de la subvención otorgada. Dichas incidencias se han observado en tres de las transferencias corrientes y en una de las transferencias de capital fiscalizadas, respectivamente.

Plantilla y contratación de personal

Las incidencias observadas con relación a la plantilla del Consejo Comarcal son las siguientes:

- El Consejo Comarcal de El Montsià no dispone de una Relación de puestos de trabajo, aspecto requerido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, así como en el artículo 29 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- La plantilla para el ejercicio 2008 no fue publicada en el DOGC, aspecto requerido en el artículo 28 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- El Consejo Comarcal mantiene sin ocupar cuatro plazas de la plantilla de personal laboral fijo que quedaron vacantes como consecuencia de la baja por excedencia voluntaria, sin derecho a reserva de puesto, de sus titulares, cuyas funciones son ejercidas por personal laboral temporal contratado para su sustitución.

Las incidencias observadas con relación a la contratación de personal son las siguientes:

- La oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 fue aprobada por el presidente del Consejo Comarcal en vez del Pleno y no fue publicada en el DOGC, aspectos requeridos en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.
- Falta la publicación de los nombramientos y del régimen de retribuciones del personal eventual, aspecto requerido en el artículo 10 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

- Ninguna de las altas de personal laboral del ejercicio 2008 se deriva de la Oferta pública de empleo de este ejercicio o de ejercicios anteriores. Además, de las treinta y tres altas de personal laboral del ejercicio 2008, veintitrés corresponden a personas que se contrataron sin que en la plantilla existiese la correspondiente plaza.
- Las contrataciones de personal laboral fueron autorizadas mediante decreto de Presidencia con carácter de máxima urgencia sin llevar a cabo ningún procedimiento público de selección que garantizase los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, y sin que se diese publicidad de estas contrataciones en el BOPT y en el DOGC, aspectos todos ellos requeridos en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.

Remuneraciones del personal

En cuanto a las remuneraciones del personal se han observado las incidencias del pago de honorarios al personal durante el ejercicio 2008 fuera de la nómina, y de la aplicación de incrementos y de atrasos respecto a las retribuciones de ejercicios anteriores que no estaban previstos en la Ley general de presupuestos del Estado ni en el Convenio colectivo.

a) Retribuciones del ejercicio 2008

Los incrementos retributivos aplicados respecto a las remuneraciones del ejercicio 2007 son los previstos en la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2008.

La única incidencia observada con relación a las retribuciones del ejercicio 2008 se refiere al hecho de que se pagaron honorarios al personal por su participación en el programa individual de atención (PIA), honorarios que deberían haber sido incluidos en las nóminas mensuales y que solo han sido objeto de una retención de IRPF del 2,0%.

b) Incremento de las retribuciones de ejercicios anteriores

Durante el ejercicio 2008 el Pleno del Consejo Comarcal aprobó, con el informe desfavorable de la Intervención, varios incrementos y atrasos correspondientes a las retribuciones del personal laboral del ejercicio 2006 que no estaban previstos ni en la correspondiente Ley de presupuestos generales del Estado ni en el Convenio colectivo. Su detalle es el siguiente:

- Incremento de las retribuciones del personal laboral del ejercicio 2007 respecto a los del ejercicio 2006 en un 1,0% adicional al que establecía la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2007. Este incremento retributivo fue de 7.062,64 €.
- Atrasos derivados de la aplicación de los incrementos retributivos previstos en el Convenio colectivo del personal laboral vigente a partir de 1 de enero de 2007 a las remuneraciones del periodo desde julio hasta diciembre de 2006. Dichos atrasos fueron de 6.675,63 €.

Contratación administrativa

Las incidencias observadas con relación a la contratación administrativa se refieren a la falta de procedimiento de adjudicación, y a la incorrecta modificación y revisión de precios.

a) Procedimiento de adjudicación

Los contratos siguientes han sido adjudicados sin llevar a cabo ningún procedimiento de adjudicación a un mismo contratista, que es el concesionario del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la comarca de El Montsià:

- Trabajos de extracción de fangos líquidos realizados en el ejercicio 2008, de 187.794,25 € más IVA. El importe de cada uno de los trabajos supera de forma individual el límite que establece el TRLCAP para la contratación del procedimiento negociado sin publicidad aplicable a los contratos de servicios.
- Obras de mejora en las estaciones depuradoras ejecutadas en el ejercicio 2008, de 459.138,06 € más IVA. Al menos tres contratos superan de forma individual el límite que establece el TRLCAP o la Ley 30/2007 para la contratación menor aplicable a los contratos de obras y uno de ellos, además, supera el límite establecido para la contratación por procedimiento negociado.

b) Modificaciones y revisiones de precios de los contratos

En cuanto a las modificaciones y a las revisiones de precios de los contratos fiscalizados, se han observado las siguientes incidencias:

- Se ha ampliado el objeto del contrato de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la comarca de El Montsià a dos nuevas estaciones depuradoras, sin que la modificación haya sido aprobada por el órgano de contratación ni tramitada de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.
- En el ejercicio 2008 se ha aplicado anticipadamente, a partir del mes de enero, la revisión de precios al contrato de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de la comarca de El Montsià, revisión que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondía efectuar en agosto de 2008. Esta revisión de precios efectuada de forma anticipada ha supuesto un mayor importe de obligaciones reconocidas de unos 30.000,00 €.
- Las modificaciones del objeto y del precio del contrato de transporte escolar incluidas en el anexo que se formaliza anualmente con el contratista no constan aprobadas por el órgano de contratación. El contrato fue adjudicado en julio de 2003 con una duración de diez cursos escolares, duración que excede del límite fijado por el TRLCAP para los contratos de servicios.

Otorgamiento de subvenciones y transferencias

Las incidencias observadas con relación al otorgamiento de subvenciones y transferencias se refieren a la falta de publicidad y concurrencia en el otorgamiento de algunas de las subvenciones fiscalizadas, así como a la falta de exigencia de justificación o a la incorrecta justificación que afecta a todas las subvenciones fiscalizadas. Estas incidencias son las que se detallan a continuación:

- Cuatro de las cinco subvenciones corrientes fiscalizadas han sido otorgadas de forma directa, sin concurrencia pública, pese a existir una pluralidad potencial de entes destinatarios.
- En dos de las cinco subvenciones corrientes fiscalizadas, el Consejo Comarcal no ha requerido ningún tipo de justificación, mientras que en las otras tres la justificación presentada por los entes beneficiarios no incluye la totalidad de la documentación y la información requerida, y en dos casos fue presentada fuera de plazo.

Justificación de subvenciones recibidas

Con relación a las subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal se ha observado que no se han cumplido los requisitos de justificación establecidos en las bases, los acuerdos de otorgamiento o los convenios que las regulan, por falta de justificación o por una incorrecta justificación de la aplicación de los fondos. Estas incidencias son las que se detallan a continuación:

- El Consejo Comarcal, a fecha 14 de mayo de 2010, no ha justificado aún las transferencias corrientes y de capital siguientes:
 - Transferencias corrientes y de capital otorgadas por la Diputación de Tarragona en el ejercicio 2008 por 204.748,35 € y 132.034,18 €, respectivamente. La justificación según el Convenio único formalizado con la Diputación debía enviarse dentro del ejercicio siguiente al de su otorgamiento. El Consejo Comarcal no ha adoptado ningún acuerdo de adjudicación ni de distribución entre los ayuntamientos de la comarca que justifique el importe de la subvención recibida.
 - Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita destinadas a la financiación de los servicios sociales básicos de 23.976,17 €. En el convenio formalizado con el Ayuntamiento no se establecía la forma y el plazo de justificación de la subvención.
- Los certificados emitidos por la Intervención relativos a los gastos realizados no se corresponden con los importes que constan registrados como obligaciones reconocidas, y el cálculo del importe subvencionado no se ha efectuado correctamente. Esta incorrecta justificación supone haber percibido del Departamento de Educación un importe inferior en 38.526,80 € con relación a la subvención para la financiación de los

servicios escolares del curso 2007-2008, y del DASC un importe superior en 66.755,38 € con relación a la financiación de los servicios sociales básicos del ejercicio 2008.

Control interno

Las incidencias observadas en cuanto al control interno son las que se detallan a continuación:

- En el ejercicio 2008 el interventor no llevó a cabo el control financiero y el control de eficacia que requieren los artículos 220 y 221 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- En el ejercicio 2008 no se emitieron la Memoria justificativa del coste y del rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, memorias que según la Regla 101.3 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local deben acompañar a la Cuenta general.

3.2. RECOMENDACIONES

Para corregir las incidencias observadas, la Sindicatura de Cuentas formula las siguientes recomendaciones.

El Consejo Comarcal debe revisar los procedimientos y los criterios de contabilización tanto de las operaciones presupuestarias como de las operaciones que solo afectan a la contabilidad financiera para adecuarlos a los principios y normas legales aplicables, y a las bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Pleno de la corporación.

Deben revisarse y fortalecerse también los controles internos para garantizar que todas las operaciones son debidamente fiscalizadas y aprobadas dentro del plazo y en la forma adecuada, que las subvenciones recibidas son justificadas adecuadamente, y que la contratación de personal, la contratación administrativa y el otorgamiento de subvenciones se llevan a cabo de acuerdo con la normativa que les es de aplicación y, en especial, de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a los aspectos contables, debe mejorarse la transparencia de la información mediante una adecuada presentación y elaboración de la Memoria de las cuentas anuales, así como de las memorias sobre el coste y el rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Finalmente se recomienda que el Consejo Comarcal lleve a cabo los trabajos necesarios para determinar la composición detallada de los bienes del inmovilizado, así como de las características y la forma de provisión de cada uno de los puestos de trabajo.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la normativa vigente, en fecha 29 de octubre de 2010 el proyecto del presente Informe de fiscalización fue enviado al Consejo Comarcal de El Montsià para que, en su caso, presentase las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez conocido el contenido del Informe, se transcribe¹ a continuación la respuesta del Consejo Comarcal, recibida a través de un escrito firmado por el presidente, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 7009, de 30 de noviembre de 2010.

Sr. D. Ernest Sena Calabuig
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 BARCELONA

Muy Señor nuestro:

En fecha 4 de noviembre de 2010 recibimos el Proyecto de informe 40/2010-F relativo al Consejo Comarcal de El Montsià, ejercicio 2008.

Le comunicamos que este Consejo Comarcal no formula ninguna alegación al respecto.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Joan Castor Gonell Agramunt
Presidente

Amposta, 17 de noviembre de 2010

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2011

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-32951-2011